

5682

61/1/201
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Feb. 13/57

Res. aprob. de los contratos suscritos
entre el Estado Dom. y los señores
Altagracia Caridad Pérez de Pichardo,
Natalio Félix Pereyra Ramón
María Moncoso, Cirilo López Mi-
naya, Ramón Emilio Rodri-
guez Vargas, Vicente Ramón
Camacho Angeles, David E.
Pereyra, Argentina Guzmán
de Camacho, Santiago Guzmán
Batista, Pascual León Guzmán
y Julio Ant. Ferrer. -

36 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1516

13 FEB 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 15 de enero de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Caridad Pérez de Pichardo, por virtud del cual el primero vende a la segunda una casa de madera techada de zinc, en la ciudad de Moca, por el precio de RD\$500.00.

Muy atentamente le saluda

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

6/1/1951



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 15 de Enero de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Altagracia Caridad Pérez de Fichardo, por virtud del cual el primero vende a la segunda una casa de madera techada de zinc, situada en la calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída, por el precio de RD\$500.00.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 15 de enero de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Altagracia Caridad Pérez de Fichardo, por virtud del cual el primero vende a la segunda una casa de madera techada de zinc, situada en la calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída, por el precio de RD\$500.00, que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL
ESTADO DOMINICANO Y ALTAGRACIA CARI-
DAD PEREZ DE FICHARDO.

El Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado para el año 1950 número 31233, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, y autorizado para los fines del presente contrato,

EL CONGRESO NACIONAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 122 del Libro Letra 12 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 11

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales 11

en Ciudad Trujillo, R. D. de 19 19

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaría

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Señora Altagracia Caridad Pérez de Pichardo, en fecha 15 de Enero de 1951.

por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha veintisiete de diciembre de 1950, otorgado en virtud de la Ley No. 524, del 30 de Julio de 1941, y de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948; y la señora Altagracia Caridad Pérez de Pichardo, dominicana, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio y residencia de la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, con cédula número 234, serie 37, sello renovado para el año 1950 número 229188; han convenido lo siguiente:

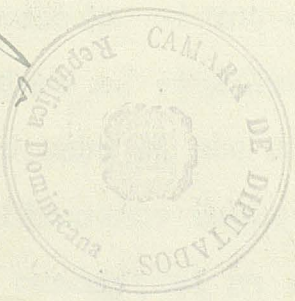
El Estado Dominicano vende con todas las garantías de derecho a la señora Altagracia Caridad Pérez de Pichardo el inmueble siguiente:

"Una casa de madera, techada de zinc, edificada en solar propio, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el número () de la calle "Presidente Vásquez", en la ciudad de Moca, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad del Estado Dominicano; al Sur, propiedad de Tomás Rafael Brache A.; al Este, propiedad que es o fué del Estado Dominicano; y al Oeste, la calle "Presidente Vásquez". - - - - -

PRECIO: La venta de este inmueble ha sido convenida por la suma de QUINIENTOS PESOS ORO (RD\$500.00).- - - - -

FORMA DEL PAGO: La compradora señora Altagracia Caridad Perez de Pichardo, ha pagado al firmar este contrato la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ORO (RD\$185.00), según recibo número 185029 de fecha doce del mes de enero del año 1951, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la común de Moca, provincia Espaillat. La compradora pagará el resto de la suma convenida como precio, o sea la suma de TRESCIENTOS QUINCE PESOS ORO (RD\$315.00), en tres anualidades consecutivas, a partir de la fecha del presente acentrato, pagando en la primera anualidad la suma de CIENTO CINCO PESOS ORO (RD\$105.00); en la segunda anualidad la suma de CIENTO CINCO PESOS ORO (RD\$105.00); y en la tercera anualidad la suma de CIENTO CINCO PESOS ORO (RD\$105.00).- - - - -

GARANTIA: La compradora confiere en favor del vendedor la garantía señalada por el artículo 2103 del Código Civil y autoriza la inscripción correspondiente del mencionado privilegio. - - - - -



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 1917

Ayudante de Secretaria,

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

[Handwritten signature]

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Caridad Pérez de Pichardo, en fecha 15 de enero de 1951.

PAG. 3

HECHO y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes contra-
tantes, en la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, a los quince -
días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno. - - - - -

Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila.- Altagracia Caridad Pérez de Pichardo.

Yo, doctor Antonio Rosario, abogado, Notario Público de los del número pa-
ra la común de Moca, con mi estudio abierto en la casa No.57 de la calle
"Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en -
esta misma fecha señalada al pie del acto que va en cabeza de la presente
certificación, y en mi presencia, fueron puestas las firmas que preceden
del doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y de la señora Altagracia Caridad
Pérez de Pichardo, el primero en su calidad de Administrador General de
Bienes Nacionales, representando al Estado Dominicano, y actuando en nom-
bre de éste, según me lo ha declarado, afirmándome los dos firmantes, a
quienes conozco, bajo la fé del juramento, que las firmas que han puesto
es la que acostumbra usar en todos sus actos, públicos y privados, por
lo que he procedido a la presente legalización de firmas, figurando las
generales de los firmantes en el acto que han firmado al pie. - - - - -

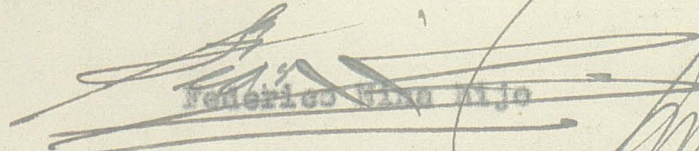
En la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana,
a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y
uno. - - - - -

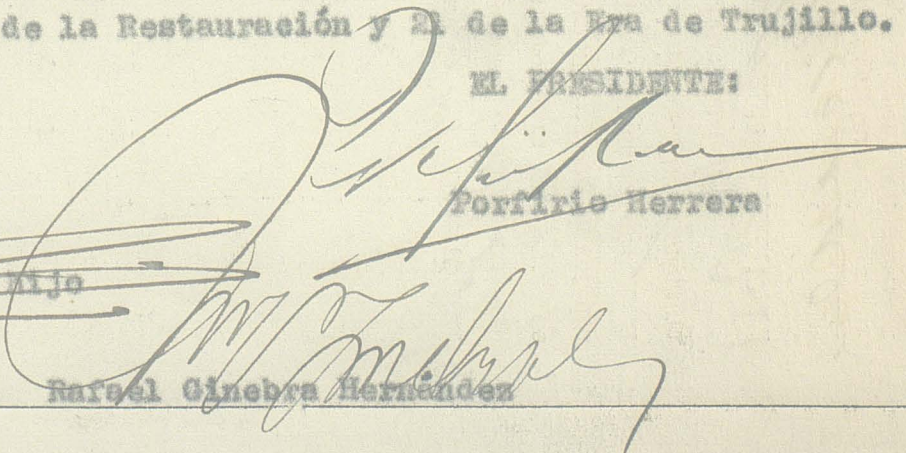
Doctor Antonio Rosario, Notario.- Hay un sello de R. I. de RD\$2.00, No.
308861. 15/1/51. A. R.- Hay un sello de R. I. de RD\$1.00, No. 1110153.
15/1/51. A. R.- - - - - -"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Tru-
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los
trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107
de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

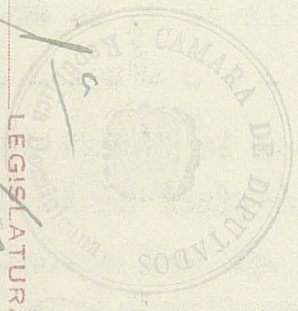
EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:


Federico Viana Vique


Porfirio Herrera

Rafael Cinebra Hernández



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Camara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 1911

W. A. Morales
Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1517

13 FEB 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Natalio Félix Pereyra, en fecha 14 de Octubre de 1950, por virtud del cual el primero vende al segundo una casa de maderas, en la Ciudad de Moca, por el precio de RD\$500.00

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 14 del mes de octubre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Natalio Félix Pereyra, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00, una casa de maderas del país, techada de zinc, marcada con el No.21, de la calle "Presidente Vásquez," de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida,

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 14 del mes de octubre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Natalio Félix Pereyra, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00, una casa de maderas del país, techada de zinc, marcada con el No.21, de la calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, que copiado a la letra dice así:

"El Infrascrito, DR. EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Certifica: que en su archivo, en el protocolo correspondiente al año de mil novecientos cincuenta (1950), en los folios Nos. 79 (SETENTINUEVE) y 80 (OCHENTA), hay un acto marcado con el No.8 (OCHO), que copiado literalmente dice así: - - -

ACTO NUMERO 8 (OCHO).- En la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los catorce días

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LA LEGISLATURA bit DEL 19 51
REGISTRADA con el Número 57213
en el folio 483 del Libro Letra 15 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 13 de Julio 19 51
M. A. M.
Ayudante de Secretaría

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha
14 de octubre de 1950, entre el Estado Dominica-
no y el señor Natalio Félix Pereyra.

PAG. 2

del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (1950); por ante mí, EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Notario Público de los de la comuna de Moca, con estudio en la casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", comparece:- El Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, abogado, casado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, cédula número 4624, serie 23, sello al día No. 31233, y me declara, que a nombre y representación del Estado Dominicano, a virtud del Poder Especial del Honorable Presidente de la República, Rafael Leonidas Trujillo, de quince (15) de Septiembre de mil novecientos cincuenta (1950) que he tenido a la vista y no protocolizo por contener otro fines, vende al señor NATALIO FELIX PEREYRA, dominicano, mayor de edad, casado, hojalatero, cédula número 1256a serie 54, sello al día número 307055, presente y aceptante, una casa de maderas del país, marcada con el número 21 de la calle "Presidente Vásquez" de esta ciudad de Moca, techada de zinc, y el solar en que está edificada, con los siguientes linderos: Norte: propiedad de NATALIO FELIX PEREYRA; Sur: propiedad que es o fué del Estado Dominicano; Este: calle Nuestra Señora del Rosario"; y Oeste: propiedad que es o fué del Estado Dominicano. PRECIO: La venta se hace por el precio de QUINIENTOS PESOS ORO (RD\$ 500.00).- El comprador ha pagado al instrumentarse este acto, la suma de DOS CIENTOS PESOS ORO (RD\$ 200.00), como se establece por el recibo número 94954 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, - Provincia Espaillat, en esta misma fecha; y pagará los TRES CIENTOS PESOS ORO (RD\$ 300.00) restantes, en pagos de CIENTO PESOS ORO (RD\$100.00) - en plazos de uno (1), dos (2) y tres (3) años respectivamente.- Confiere el comprador en beneficio del vendedor, el privilegio señalado por el artículo número 2103 del Código Civil de la República Dominicana.- El Estado Dominicano no debe ni deberá garantía por las perturbaciones emanadas de terceros.- Las partes aprobaron el presente acto, después de lectura dada, y requeridos a firmar, lo hace solo el DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, por no saberlo hacer NATALIO FELIX PEREYRA, junto con el DOCTOR ANTONIO ROSARIO, Notario Público de esta ciudad de Moca, Notario



LEGISLATURA DEL 19 51
REGISTRADA con el Número 5723

en el folio 483 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

3 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 13 de Feb 1951

W. C. M...
Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 14 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Natalio Félix Pereyra.

asistente para la presente instrumentación, y conmigo, que hoy sé: (Firmado) Jaime Antonio Guerrero Avila; (Firmado) Antonio Rosario; (Firmado) Eduardo Antonio García Vásquez."

Hay cancelados sallos de Rentas Internas Números 306617, 899192, y 899193, del tipo R.D.\$ 2.00, R.D.\$ 1.00, y R.D.\$ 1.00 respectivamente, cancelados a 14/10/1950, E.A.G.V. - - - - -

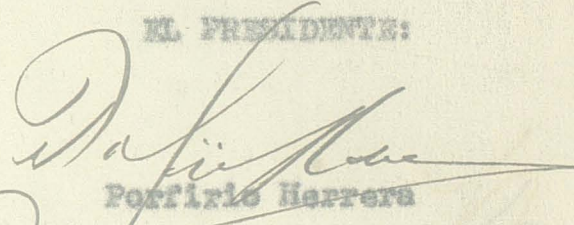
La presente Certificación, es primera copia que se expide a petición del señor NATALIO FELIX PEREYRA, en la ciudad y comán de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, hoy, a los TRECE DIAS(13) del mes de DICIEMBRE, del año de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).-

BOY FE: - - - - -


(Firmado) Dr. Eduardo Antonio García Vásquez, Notario Público."

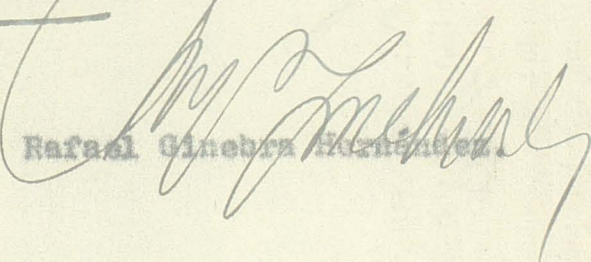
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:


Federico Nina Hijo


Rafael Ginebra Hernández



1^{ra} LEGISLATURA *Act* DEL 19 51

REGISTRADA con el Número *5723*
en el folio *483* del Libro Letra *B* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Camara de Diputados, y consta de *3*
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. *13* de *Agosto* 19 *51*

W. L. A. Torres
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1518

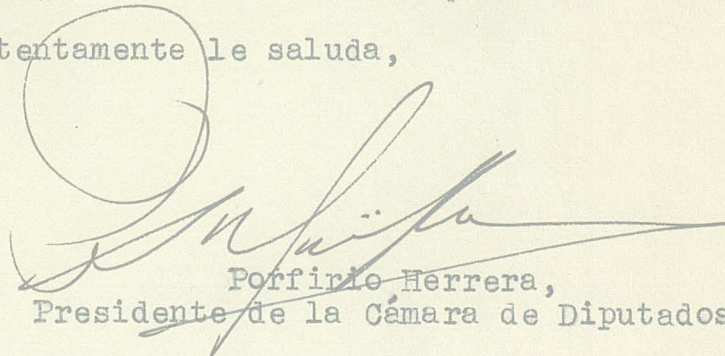
13 FEB 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien - remitirle el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 13 de Octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón María Moscoso, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, por el precio de RD\$70.00.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 13 de Octubre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ramón María Moscoso, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, cultivada de café y frutos menores, dentro de la parcela No. 1, del Distrito Catastral No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$70.00,

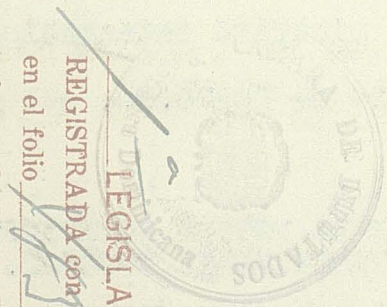
RESUELVE :

UNICO:- Aporbar el Contrato suscrito el día 13 de Octubre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ramón María Moscoso, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, cultivada de café y frutos menores, dentro de la parcela No. 1, del Distrito Catastral No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$70.00, que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO
Y EL SEÑOR RAMON MARIA MOSCOSO.

El Estado Dominicano, representado por el Doctor - Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula No. 4624, serie 25, sello al día No. 31233, ha convenido y pactado con Ramón María Moscoso, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con Carmela de los Angeles

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas amáquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón María Moscoso, en fecha 13 de Octubre de 1950.

Trinidad, domiciliado y residente en Rancho de los Mátanos, común de Moca, cédula No.12917, serie 54, sello al día No.210363, lo siguiente:

El Estado Dominicano, vende, con todas las garantías de derecho al señor Ramón María Moscoso, el siguiente inmueble:

Una porción de terreno de una extensión de cien tareas, cultivadas 40 de café y el resto de frutos menores, que forma parte de la parcela No.1, Distrito Catastral No.5 de la común de Moca, amparada por el Certificado de Título No.28 de fecha 5 de Agosto de 1938.

PRECIO Y FORMA DE PAGO: La venta ha sido convenida por el precio de RD\$70.00 (SETENTA PESOS ORO).- El comprador ha pagado al firmar este contrato la suma de RD\$23.33, según se comprueba por el recibo formulario No.94939 de fecha 13 del mes de Octubre del año de 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat; la suma de RD\$23.33, el día 13 del mes de Octubre del año de 1951, o sea el año del primer pago efectuado; y pagará el resto, o sea la suma de RD\$23.34, el día 13 del mes de Octubre del año de 1952.-

GARANTIA: El comprador confiere al vendedor la garantía-privilegio señalada en el artículo No.2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente.- El Estado Dominicano, no debe ni deberá garantía por las perturbaciones emanadas de terceros, y el comprador se compromete a llegar a un entendimiento con los posibles poseedores ó bien, comprándole las mejoras, ó vendiéndole la propiedad a un precio no mayor que el el pagado al Estado Dominicano.-

El Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, está autorizado a los fines del presente contrato, por el Poder Especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 31 de Marzo de 1950, otorgado de acuerdo con las Leyes Nos. 524 y 1832, de 30 de Julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948 respectivamente.

HECHO Y FIRMADO en dos originales del mismo tenor, para cada una de las partes, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, a los trece días del mes de Octubre del año de mil novecientos cincuenta.- Jaime Anto-



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 183 del Libro Letra 19 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Camara de Diputados, y consta de

3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Libro 51

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón María Moscoso, en fecha 13 de Octubre de 1950.

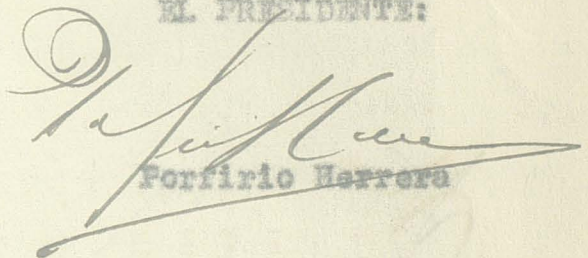
nio Guerrero Avila.- Ramón María Moscoso.- - - - -

El infrascrito, Eduardo Antonio García Vázquez, Notario Público, de los de la común de Moca, con estudio en la casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", CERTIFICA: que en ésta misma fecha y en su presencia, fueron puestas las firmas que figuran al pié del anterior acto, por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, quien actúa por y en nombre del Estado Dominicano, según lo ha afirmado bajo la fé del juramento, y Ramón María Moscoso, personas a quienes dá fé conocer, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma.-

En la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los trece días (13) del mes de Octubre, año de mil novecientos cincuenta (1950).- EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ.- - - - -

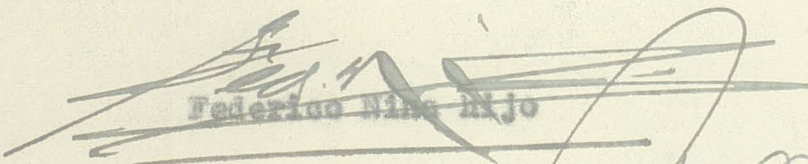
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

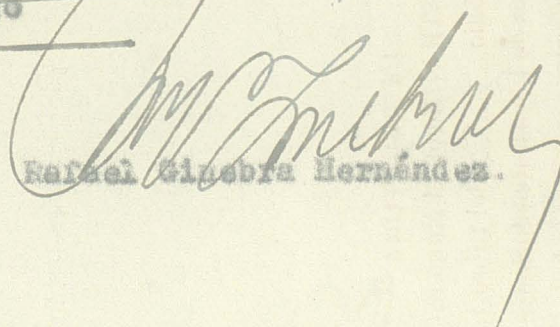


Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:



Federico Nino Nijo



Rafael Ginebra Hernández.

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

W. M. ...

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Núm.

1519

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1º FEB 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 15 de enero de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Cirilo López Minaya, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, en Moca, por el precio de RD\$60.00.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 23 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Cirilo López Minaya, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, cultivadas de café y frutos menores, dentro de la parcela No. 1, del Distrito Catastral No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$60.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Cirilo López Minaya, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, cultivadas de café y frutos menores, dentro de la parcela No. 1, del Distrito Catastral No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$60.00, que copiado a la letra dice así:

* CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y CIRILO LOPEZ MINAYA .

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, autorizado por el Poder Especial de fecha 31 de Marzo de 1950, otorgado por el Honorable Presidente de la República,

en virtud de la ley...

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 183 del Libro Letra 5728 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Camara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de 16 de Mayo 1951

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor

PAG. 2

en virtud de las Leyes Nos. 524, y 1832, de fecha 30 de Junio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948 respectivamente; CONVIENE Y PACTA con el señor CIRILO LOPEZ MINAYA, dominicano, mayor de edad, casado, con Lucía Victoria Camacho, agricultor, domiciliado y residente en Rancho de los Hátanos, común de Moca, y con Cédula No. 20510, serie 54, sello al día No. 115320 lo siguiente:

El Estado Dominicano, vende con todas las garantías de derecho al señor Cirilo López Minaya, el inmueble siguiente:

"Una porción de terreno de TIEN TAREAS de extensión, cultivadas 20 de café y el resto de frutos menores, que tiene al Norte: Ramón María Moscoso; Sur: Máximo López; Este: Camino Real; y Oeste: Isidoro Cáceres. Esta porción forma parte de la Parcela No. 1 del Distrito Catastral No. 5 de la común de Moca, amparada por el Certificado de Título No. 28 de fecha 5 de Agosto de 1938".

PRECIO: La venta ha sido convenida e por el precio de SESENTA PESOS ORO (RD\$ 60.00). El comprador ha pagado al firmar el presente contrato la suma de RD\$20.00, como lo prueba el recibo-formulario No. 94927 de fecha trece del mes de Octubre año de 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la común de Moca, Provincia Espaillat; pagará la suma de RD\$20.00 el día trece del mes de Octubre del año 1951; y pagará la suma de RD\$20.00 el día trece del mes de Octubre del año 1952.

Garantía: El comprador confiere al vendedor la garantía señalada por el artículo No. 2103 del Código Civil. Por otra parte, se compromete al comprador a llegar a un entendimiento con los terceros poseedores de mejoras en el inmueble, o bien comprándole a éstos dichas mejoras, o vendiéndole la propiedad a un precio no mayor que el por él pagado al Estado Dominicano por tarea. El Estado Dominicano, no debe, ni deberá garantía por las perturbaciones emanadas de terceros.

HECHO Y FIRMADO en dos originales del mismo tenor, para cada una de las partes contratantes en Moca, Provincia Espaillat, a los trece (13) días del mes de Octubre del año 1950. - Jaime Antonio Guerrero Avila, Céd. No. 4624, S-23, Sello #31233. - Cirilo López Minaya. - - - - -



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Camara de Diputados, y consta de

hojas escritas a maquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

M. L. Acevedo

57
DEL 19
5720

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Cirilo López Minaya.

PAG. 3

El infrascrito, Eduardo Antonio García Vásquez, Notario Público de los de la comuna de Moca, con Estudio en la casa No. 68 de la calle - "Nuestra Señora del Rosario", de esta Ciudad, CERTIFICA: que en esta misma fecha y en su presencia, fueron escritas las firmas que preceden, por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, funcionando como Administrador General de Bienes Nacionales, y a nombre y representación del Estado Dominicano, según me lo ha afirmado bajo la fe del juramento, y Cirilo López Minaya, personas a quienes soy fé conocer, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma.

En la Comuna de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los trece (13) días del mes Octubre año de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).- Doctor EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, NOTARIO".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

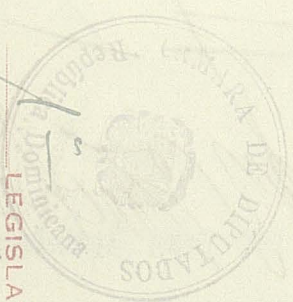
EL PRESIDENTE :

LOS SECRETARIOS:

Federico Rina Rijo

Porfirio Herrera

Rafael Cebre Hernández.



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 143 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Camara de 3 Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Bm 11

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

13 FEB 1951

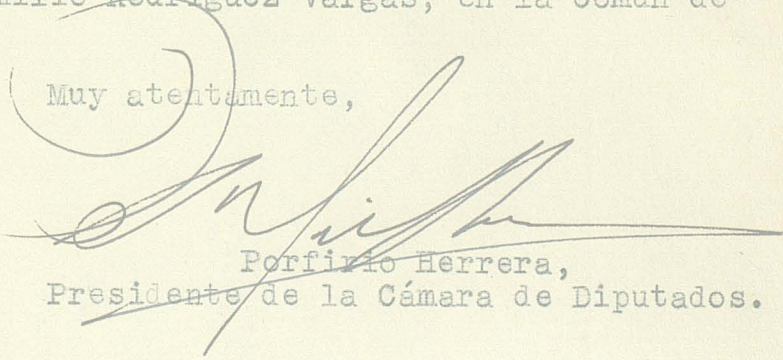
Núm: 1528

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la adjunta Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 29 de Diciembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende una porción de terreno al Sr. Ramón Emilio Rodríguez Vargas, en la Común de Moca.

Muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 29 de Diciembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Señor RAMON EMILIO RODRIGUEZ VARGAS una porción de terreno con una extensión de 70 tareas, cultivadas de frutos menores, en la Colonia Agraria de Villa Trina, dentro de la Parcela No. 34, del D. C. No. 60, de la Común de Moca, por el precio de RD\$70.00;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 29 de Diciembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Emilio Rodríguez Vargas una porción de terreno, cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA INTERVENIDO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RAMON EMILIO RODRIGUEZ VARGAS.

El ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, capital de la República, portador de la cédula personal de identidad No. 4624, serie 23, sello para el año 1950, No. 31233, quien actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, conforme a lo que dispone el PODER ESPECIAL, que le otorgó el Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en fecha diez y seis, (16), del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950); y el señor RAMON EMILIO RODRIGUEZ VARGAS, dominicano, mayor de edad, agricultor, soltero, del domicilio y residen-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interiores

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 29 de Dic. de 1950,
por el cual el Estado vende al Sr. Ramón Emilio Rodríguez
Vargas una porción de terreno en la común de Moca.

PAG.

2

cia de "La Yautía", paraje de la sección de Villa Trina, Común de Moca, portador de la cédula personal de identidad No. 9090, serie 54, sello para el año 1950, No. 206009, han pactado lo que a continuación se expresa:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende en favor del señor Ramón Emilio Rodríguez Vargas, quien acepta, dentro del ámbito de la Parcela No. 34 (treinticuatro) del Distrito Catastral No. 60, (sesenta), sitio de "Villa Trina", común de Moca, Provincia Espaillat, la siguiente porción de terreno:

Un cuadro de tierra con una extensión superficial de más o menos SETENTA (70) tareas, cultivadas de frutos mayores, la cual está ubicado en la Colonia Agraria de Villa Trina, común de Moca, limitado conforme a la posesión que actualmente tiene el comprador.

El PRECIO de la presente venta es de SETENTA PESOS ORO (RD\$70.00), valor de las setenta tareas vendidas, a razón de UN PESO ORO (RD\$1.00) tarea, precio que se obliga el comprador a pagar en la forma siguiente:

a) La tercera parte de dicho precio, o sea la suma de VEINTITRES PESOS ORO TREINTICUATRO CENTAVOS (RD\$23.34), al firmar el presente contrato, la cual ha sido recibida por el Estado Dominicano, según recibo del Colector de Rentas Internas de Moca, marcado con el número 185001 de fecha 29 del mes de diciembre del año de mil novecientos cincuenta; b) Las dos terceras partes restantes de dicho precio, en dos pagos de VEINTITRES PESOS ORO TREINTICUATRO CENTAVOS (RD\$23.34) y VEINTITRES PESOS ORO TREINTIDOS CENTAVOS (RD\$23.32) en un lapso de dos años a partir de la fecha, es decir, los días veintinueve del mes de diciembre de los años de mil novecientos cincuenta y uno, y mil novecientos cincuenta y dos.

Para garantía del resto del precio que queda pendiente, el comprador autoriza la inscripción del privilegio que establece el artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, en favor del Estado Dominicano y sobre el inmueble vendido.

Queda convenido entre ambos contratantes: a) que el Estado Dominicano no se hace garante de turbación alguna que pudieran ejercer terceros contra



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número 5219 de

en el folio 19 del Libro Letra A de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. 19

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretarìa.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 29 de Dic. de 1950,
por el cual el Estado vende al Sr. Ramón Emilio Rodríguez
Vargas una porción de terreno en la común de Moca.

PAG.

5

el comprador; b) que en caso de que las mejoras existentes en la porción vendida no hubieren sido fomentadas por el comprador, éste se obliga a adquirir las de los terceros que las hubieren fomentado, o si así lo prefiere, vender a esos terceros la porción por él comprada, al mismo precio que compró al Estado Dominicano.

HECHO, el presente contrato, en dos originales, uno para cada una de las partes, los cuales han sido recibidos por ellas, según dicen, en la ciudad y común de Moca, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos cincuenta. (Firmado:) Dr. Jaime Ant. Guerrero Avila.-
(Huellas digitales:) Ramón E. Rodríguez Vargas.

YO, doctor HUMBERTO ART. de LIMA M., abogado, Notario, de la común de Moca, con Estudio abierto en un departamento de la casa No. 42 de la calle "Nuestra Señora del Rosario" de la ciudad de Moca, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mí, comparecieron en esta fecha, los señores doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, de generales que figuran en cabeza del acta que antecede, quien afirmó estar actuando en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales y en nombre y representación del Estado Dominicano, y RAMON EMILIO RODRIGUEZ VARGAS, de generales que constan también en cabeza del contrato que antecede, firmando el primero, el contrato de venta de más arriba, declarando que esa es la firma que acostumbra a usar, y el segundo por no saber firmar, según declaró, estampó su huellas digitales.

En la ciudad y común de Moca, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos cincuenta. (Firmado:) Dr. Humberto Art. de Lima M., Abogado-Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

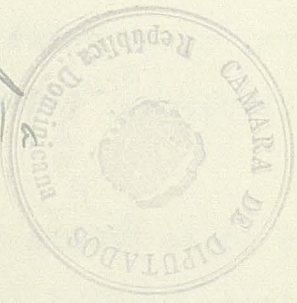
LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

~~Federico Hinojosa~~

Rafael Cintrón Hernández.



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 57 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Marzo 1957

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

[Handwritten signature]



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

1521

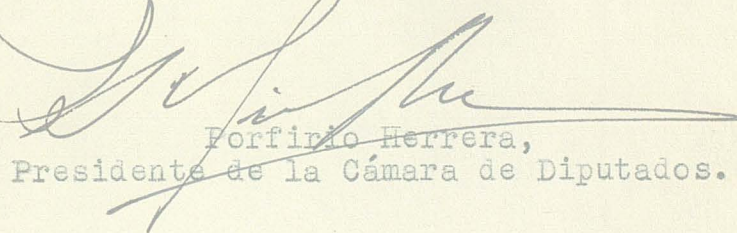
13 FEB 1951

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la adjunta Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 14 de Octubre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Vicente Ramón Camacho Angeles dos porciones de terreno en la común de Moca.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 14 de Octubre del año 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Vicente Ramón Camacho Angeles dos porciones de terreno que tienen un área en conjunto de 485 tareas, cultivadas de café y frutos menores, dentro de la Parcela No. 1, del D. C. No. 5, de la Común de Moca, por el precio total de RD\$392.50;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 14 de Octubre del año 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Vicente Ramón Camacho Angeles dos porciones de terreno en la Común de Moca y cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y VICENTE RAMON CAMACHO ANGELES.

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula No. 4624, serie 23, Sello al día No. 31233, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha 31 del mes de Marzo del año de 1950 (Mil Novecientos Cincuenta), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con la Ley No. 524 de fecha 30 de Junio año de 1941 y de la Ley No. 1832 de fecha 3 de Noviembre de 1948; y el señor VICENTE RAMON CAMACHO ANGELES,

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número 573 del Libro Letra A de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Febrero 19 11

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaría
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato del 14 de Octubre de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Vicente Ramón Camacho Angeles dos porciones de terreno en la Común de Moca. 3

PAG.

dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con Argentina Guzmán, domiciliado y residente en Arroyo Blanco, paraje de Villa Trina, Sección de la Común de Moca, Provincia Espaillat, con Cédula No. 14184, Serie 54, sello al día No. 207295, se HA CONVENIDO lo que a continuación se expresa:

CONTRATO DE VENTA

El Estado Dominicano, vende con todas las garantías de derecho al señor Vicente Ramón Camacho Angeles, los inmuebles siguientes:

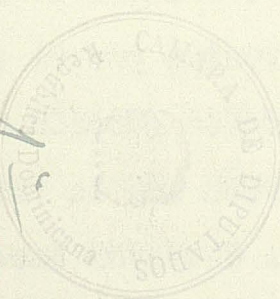
PRIMERO: Una porción de terreno de una extensión de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO TAREAS, cultivadas TRESCIENTOS de café y el resto de frutos menores, situada en Arroyo Blanco, Villa Trina, con las colindancias siguientes: Norte, Stanislao López y Manuel Ramón Viñas; Sur, Plácido Alvarez; Este, Ceferino de Jesús, y Oeste, Manolo Díaz y Juan María Rodríguez.

SEGUNDO: Una porción de terreno de una extensión de DIEZ tareas, cultivadas de frutos menores, situada en Arroyo Blanco, Villa Trina, con las colindancias siguientes: Norte, Nicolás Tineo; Sur, Lucas de León; Este, Camino Real; y Oeste, Lucas de León.

Estas porciones de terreno forman parte de la Parcela No. 1, Distrito Catastral No. 5, de la Común de Moca (Antigua Parcela 34, Distrito Catastral No. 60, común de Moca), que el vendedor adquirió según reza el Certificado de Título No. 28, de fecha 5 del mes de Agosto, año de 1938.

PRECIO: la venta ha sido convenida por el precio de TRES CIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ORO, CINCUENTA CENTAVOS (RD\$392.50), suma a que alcancen 300 tareas de café a razón de UN PESO ORO la tarea y 155 (Ciento ochentidós) tareas a razón de CINCUENTA CENTAVOS tarea.

FORMA DE PAGO: El comprador ha pagado al firmar este contrato la suma de UN CIENTO TREINTA PESOS ORO OCHENTA Y TRES CENTAVOS, según se comprueba por el recibo-formulario No. 94951 de fecha catorce (14) del mes de Octubre, año de 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la Común de Moca, Provincia Espaillat. Esta suma equivale a la tercera parte del precio total; la suma de UN CIENTO TREINTA PESOS ORO OCHENTITRES CENTAVOS al vencerse el año del primer pago realizado, o sea el día catorce (14) del



LEGISLATURA oct DEL 19 17
 REGISTRADA con el Número 5787
 en el folio 144 del Libro Letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Camara de Diputados, y consta de _____
 _____ hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. de 16 de Nov 19 51


 Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato del 14 de Octubre de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Vicente Ramón Camacho Angeles dos porciones de tierra en la Común de Moca.

PAG.

3

mes de Octubre, año de 1951; y la suma de UN CIENTO TREINTA PESOS ORO CHERENTICUATRO CENTAVOS, tercera y última parte restante, el día catorce (14) del mes de Octubre del año de 1952.

GARANTIA: El comprador confiere en favor del Vendedor, la garantía señalada por el artículo 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente del mencionado privilegio.

HECHO y firmado en dos Originales del mismo tenor, para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y común de Moca, a los catorce días del mes de Octubre del año de mil novecientos cincuenta (1950). (Firmados:) Jaime Antonio Guerrero Avila, Admter. Gral. de Bienes Nacionales.- Vicente Ramón Camacho Angeles.

YO, EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en la casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", de esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha y en mi presencia, fueron escritas las firmas que preceden de manera libre y voluntaria, por los señores Jaime Antonio Guerrero Avila, y Vicente Ramón Camacho Angeles, el primero en su calidad de representante del Estado Dominicano y actuando a nombre de éste, según me lo ha declarado bajo la fe del juramento, personas ambas a quienes doy fe conocer, y cuyas generales figuren en el acto que encabeza la presente legalización de firma.

En la ciudad y común de Moca, a los catorce (14) días del mes de Octubre del año de mil novecientos cincuenta (1950). (Firmado:) Dr. Eduardo Antonio García Vásquez, Abogado-Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiuno; años 107 de la Independencia, 68 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

Federico Maza hijo.

Rafael Cincera Hernández.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.



LEGISLATURA

51
DE 19 *51*

REGISTRADA con el Número

en el folio *13* del Libro Letra *51* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Camara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de *1* de *51* 19 *51*

[Signature]
Ayudante de Secretarías

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

1522

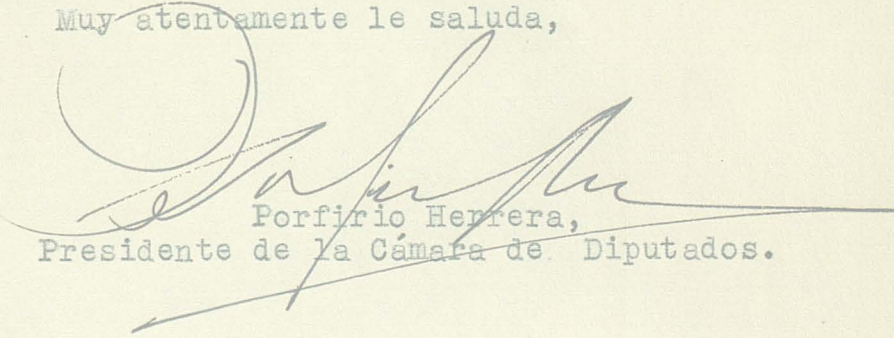
12 FEB 1951

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la anexo Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 15 de Enero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Darío E. Pereyra un solar en el Distrito de Santo Domingo.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 15 de Enero del año 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al señor Darío E. Pereyra, el solar No. 11, de la Manzana No. 9, del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de 125.97 metros cuadrados, y las mejoras en él edificadas, por el precio de RD\$503.88;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 15 de Enero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Darío E. Pereyra un solar en el Distrito de Santo Domingo, cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha primero de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor DARIO E. PEREYRA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Maria Bennett de Pereyra, empleado público, portador de la cédula personal de identidad, serie 1ra. número 5058, con sello hábil número 13208,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



REGISTRADA con el Número 5799 DEL 19 57
en el folio 131 del Libro Letra 57 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de Mar 19 57
W. L. M. Torres
Ayudante de Secretarías

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 15 de Enero de 1951, por el cual el Estado vende al Sr. Darío E. Pereyra un solar en el Distrito de Santo Domingo.

PAG.

3

domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

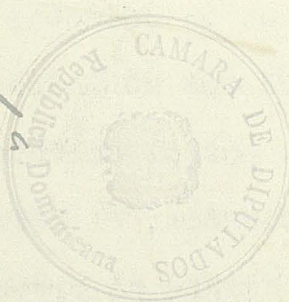
PRIMERO.- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor DARÍO E. PEREYRA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

El SOLAR número once (11) de la manzana número nueve (9) del Distrito Catastral número uno (1), del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de : ciento veinticinco (125) metros cuadrados, noventa y siete (97) decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 10; al Este, calle "Jaragua"; al Sur, calle "Doctor Guerrero"; y, al Oeste, Manuel Menéndez o Estado Dominicano; incluso en la presente venta las mejoras edificadas en dicho solar.

El ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble que vende, mediante el presente acto, por el Certificado de Título número 27157, expedido a su favor en fecha veintitres (23) del mes de Agosto del año novecientos cincuenta (1950) por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo;

SEGUNDO.- El precio convenido de la presente venta, ha sido el de la suma de QUINIENTOS TRES PESOS ORO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$503.88), valor que el comprador ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, en fecha once (11) del mes de Enero del año en curso, mediante el recibo número 165785, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad; otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago mediante el presente acto, en favor del comprador, por el mencionado precio de venta.

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). POR EL ESTADO DOMINICANO: (Firmado:) Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales.- DARÍO E. PEREYRA.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

51

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Camara de Diputados, y consta de

hojas escritas amáquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

W. L. Meza

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 15 de Enero de 1951 por el cual el Estado vende al Sr. Darío E. Pereyra un solar en el Distrito de Santo Domingo.

PAG.

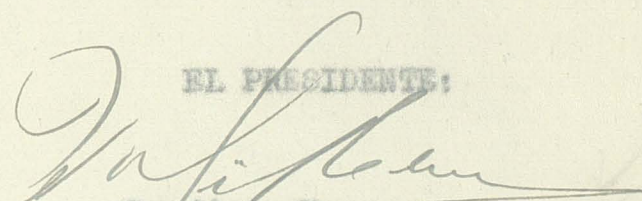
3

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y Darío E. Pereyra, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representado del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre. Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbra usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmado:) Doctor RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público."

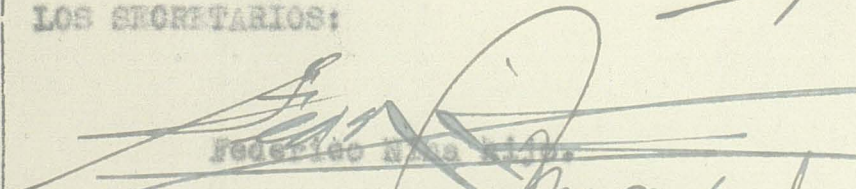
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

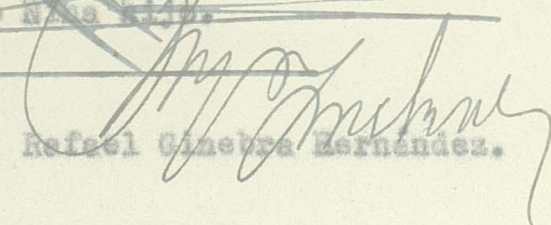


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



~~Federico Nolasco~~



Rafael Cinchra Hernández.



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

M. C. Maccasera

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

13 FEB 1951

Núm:

1523

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la adjunta Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 14 de Octubre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sra. Argentina Guzmán de Camacho una porción de tierra en la Común de Moca.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 23 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 14 de Octubre del año 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende a la señora Argentina Guzmán de Camacho una porción de terreno de 130 tareas, cultivadas de café, dentro de la Parcela No. 1, del D. C. No. 5, de la Común de Moca, por el precio de RD\$130.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 14 de Octubre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende a la señora Argentina Guzmán de Camacho una porción de terreno en la Común de Moca, y cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL
ESTADO DOMINICANO Y ARGENTINA GUZMAN DE CAMACHO.

Entre el ESTADO DOMINICANO, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Administrador General de Bienes Nacionales, quien está autorizado por Poder Especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 31 del mes de Marzo de 1950, otorgado en virtud de las leyes Nos. 524 y 1832 de fecha 30 de Junio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948, respectivamente; y la señora ARGENTINA GUZMAN DE CAMACHO, dominicana, mayor de edad, casada con Vicente Ramón Camacho Angeles, de oficios del hogar, del domicilio y residencia de Arroyo Blanco, paraje de Villa Trina, común de Moca, Provincia Espaillat, con Cé-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REGISTRADA con el Número 607 DEL 19 11
en el folio 573 del Libro Letra 11 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de Febrero 19 11

[Signature]
Ayudante de Secretaría
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato del 14 de Oct. de 1950, por el cual el Estado vende a la Sra. Argentina Guzmán de Camacho una porción de terreno en la comuna de Moca.

PAG.

3

dula No. 11969, Serie 54, sello al día No. 39593 SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

El Estado Dominicano, vende con todas las garantías de derecho, a la señora Argentina Guzmán de Camacho, el inmueble siguiente:

Una porción de terreno de una extensión de UN CIENTO TREINTA TARRAS (130) cultivadas de café, que forma parte de la Parcela No. 1 del Distrito Catastral No. 5 de la comuna de Moca, amparada por el Certificado de Título No. 28 de fecha 5 de Agosto de 1938, porción que limita así: Norte, Estanislao López; Sur: Manuel Ramón Viñas; Este y Oeste: Vicente Ramón Camacho Angeles.

PRECIO: La venta ha sido convenida por el precio de UN CIENTO TREINTA PESOS ORO (RD\$130.00).

FORMA DE PAGO: El comprador ha pagado al firmar este contrato la suma de CUARENTA Y TRES PESOS ORO TREINTITRES CENTAVOS (RD\$43.33), según se comprueba por recibo-formulario No. 94949 de fecha 14 del mes de Octubre del año de 1950, expedido por la Colectaría de Rentas Internas de la Comuna de Moca, Provincia Espaillat. Un segundo pago por igual suma de RD\$ 43.33, el día 14 de Octubre del año de 1951, en el mismo mes señalado en el primer pago realizado; y un tercer y último pago, por la suma de RD\$ 43.34, el día 14 del mes de Octubre del año de 1952.

GARANTIA: El comprador confiere al vendedor el privilegio establecido por el artículo No. 2103 del Código Civil y autoriza la inscripción del privilegio correspondiente.

Por otra parte, el comprador se obliga a respetar las posesiones de terceros, y se compromete a comprar a éstos las mejoras y posesiones, o a venderle la propiedad de lo que posean, a un precio no mayor por tarea, que aquel que han pagado al vendedor. El Estado Dominicano no debe ni deberá garantía por perturbaciones emanadas de terceros.

HECHO Y FIRMADO en dos originales, redactados al mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y comuna de Moca, Provincia Espaillat, a los catorce días del mes de Octubre del año de 1950.



LEGISLATURA

Encl
D.F.L. 19 *11*

REGISTRADA con el Número

en el folio *5728* del Libro I, letra *P* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de *Nov* 19 *11*

M. C. Meera

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato del 14 de Oct. de 1950, por el cual el Estado vende a la Sra. Argentina Guzmán de Canacho una porción de terreno en la comuna de Moca.

PAG.

3

(Firmado:) Jaime Antonio Guerrero Avila, Cédula No. 4624, Serie 23, S. R. I. No. 31233.- Argentina Guzmán de Canacho.

El infrascrito, Notario Público de los de la Comuna de Moca, Doctor Eduardo Antonio García Vázquez, con Estudio abierto en la casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", de esta ciudad, CERTIFICA: que en esta misma fecha, y en presencia, fueron escritas las firmas que preceden, de manera libre y espontánea, por los señores Jaime Antonio Guerrero Avila y Argentina Guzmán de Canacho, el primero en su calidad de representante del Estado Dominicano, y en nombre de éste, según me lo ha declarado bajo la fé del juramento, y funcionando de manera regular, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, personas ambas, a quienes doy fe conocer, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma.

En la ciudad y comuna de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Octubre del año de mil novecientos cincuenta (1950). (Firmado:) Doctor Eduardo Antonio García Vázquez, Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuentiuno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

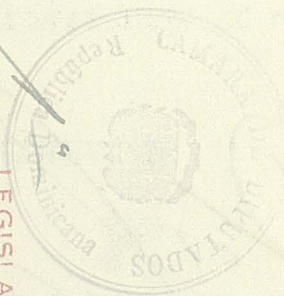
EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:


Federico Pina Hijo.


Rafael Cincobra Hernández.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

5798

en el folio del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Camara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales de Ciudad Trujillo, R. D. de 19

W. L. M. C. C.
Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

1524

13 FEB 1951

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a Ud. la anexa Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 14 de Octubre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Santiago Guzmán Batista una porción de tierra en la Común de Moca.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 14 de Octubre del año 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Santiago Guzmán Batista una porción de terreno de 80 tareas, cultivadas de café y frutos menores, dentro de la Parcela No. 1, del D. C. No. 5, de la Común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$55.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 14 de Octubre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Santiago Guzmán Batista una porción de terreno en la Común de Moca, y cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y SANTIAGO GUZMAN BATISTA.


El ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santa Domingo, con Cédula No. 4624, Sello para este año 31233, Serie 23, autorizado por Poder Especial otorgado por el Honorable Presidente de la República, en fecha 31 de Marzo de 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fecha 30 de Junio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948, respectivamente, HA CONVENIDO Y PACTADO con el señor SANTIAGO GUZMAN BATISTA, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado, con Isidora Ramona de Jesús, del domicilio y residencia de Los Rincones, Común de Moca, y con Cé-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LA LEGISLATURA Act DEL 19 51
REGISTRADA con el Número 5725
en el folio 484 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 13 de Jul 19 51

Ayudante de Secretaria
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato del 14 de Oct. de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Santiago Guzmán Batista una porción de tierra en la común de Moca. 2

PAG.

dula No. 1507, Serie 54, Sello al día No. 203184, lo siguiente:

El Estado Dominicano, vende al señor Santiago Guzmán Batista con todas las garantías de derecho, el siguiente inmueble;

Una porción de terreno de OCHENTA TAREAS, cultivadas 50 de café y el resto de frutos menores, que tiene al Norte: José Ramón Jiménez; Sur: José Antonio Rodríguez; Este: Teófilo Ramón Guzmán; y Oeste: Arroyo Blanco. Esta porción forma parte de la Parcela No. 1 del Distrito Catastral No. 5 de la común de Moca, amparada por el Certificado de Título No. 28 de fecha 5 de Agosto de 1938.

PRECIO: FORMA DE PAGO: El comprador pagará el precio de CINCUENTA Y CINCO PESOS ORO (RD\$55.00), de los que ha pagado al firmar el presente contrato la suma de RD\$18.33, según recibo-formulario No. 94947 de fecha catorce de Octubre año de 1950; pagará la suma de RD\$18.33 el día catorce de Octubre año de 1951; y pagará la suma de RD\$18.34 el día catorce de Octubre año de 1952.

GARANTIA: El comprador confiere en provecho del vendedor el privilegio señalado por el artículo No. 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción del mencionado privilegio. Por otra parte, el comprador se obliga a llegar a un entendimiento con los terceros poseedores de mejoras en el inmueble, y se obliga o a vender la propiedad a dichos terceros a un precio por tarea no mayor que el que ha pagado al Estado Dominicano, o a comprar las mejoras. Queda entendido que el Estado Dominicano, no da garantía por las perturbaciones emanadas de terceros ni las deberá.

HECHO Y FIRMADO en dos originales del mismo tenor, para cada una de las partes contratantes, en la común de Moca, Provincia Espaillat, a los catorce (14) días del mes de Octubre de 1950. (Firmados:) Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Santiago Guzmán Batista.

El infrascrito, EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Notario Público de los del número para la común de Moca, con Estudio en la Casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", CERTIFICA: que en esta misma fecha y en su presencia, fueron escritas las firmas de los señores Jaime Antonio



para LEGISLATURA Art DEL 1957
REGISTRADA con el Número 5725
en el folio 484 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Camara de Diputados, y consta de _____
3 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 13 de Feb 19 57

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaria.
Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato del 14 de Oct. de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Santiago Guzmán Batista una porción de tierra en la comuna de Moca.

PAG.

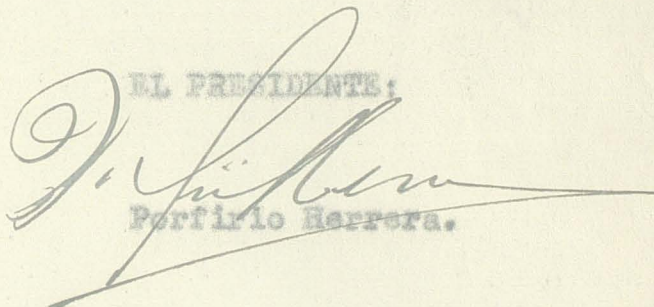
3

Guerrero Avila, quien actúa por y en nombre del Estado Dominicano, según lo afirma bajo la fé del jaramento, y Santiago Guzmán Batista, de su puño y letra, personas ambas a quienes doy fe conocer y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma.

En la ciudad y comuna de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Octubre año de mil novecientos cincuenta (1950). (Firmado:) Eduardo Antonio García Vásquez, Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:



Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

~~Federico Moya~~

Rafael Cinebra Hernández.



LEGISLATURA

61^a DEL 1951

REGISTRADA con el Número

5725

en el folio 484 del Libro Letra

B

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Camara de Diputados, y consta de

3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 13 de Feb 1951

M. M. Alcaraz

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm: 1525

13 FEB 1951

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. adjunto la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 29 de Diciembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Pascual León Guzman tres porciones de terreno en la Común de Moca.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso II del artículo 88 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de Diciembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Pascual León Guzmán tres porciones de terreno que tienen un área total de 140 tareas, en la Colonia Agraria de Villa Trina, dentro de la parcela No. 84, del D. C. No. 80, de la Comuna de Boca, Provincia Espaillat, por el precio total de \$2,140.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 28 de Diciembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Pascual León Guzmán tres porciones de terreno, cuyas especificaciones constan en el acto que se pide a la letra diez así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA, INTERVENIDO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR PASCUAL LEÓN GUZMÁN.

El ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, capital de la República, portador de la cédula personal de identidad No. 4634, serie 88, sello para el año 1950, No. 3183, quien actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales y confiere a lo que dispone un FOMER ESPECIAL, que le otorgó el Honorable señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en fecha diez y seis (16) del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950); y el señor PASCUAL LEÓN GUZMÁN, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con Martina Castillo, del domicilio y residencia de "Tal-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



MAJ. LEGISLATURA Bot DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 57224
en el folio 183 del Libro Letra OB de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 18 de Feb 1951

M. J. Herrera
Ayudante de Secretarìa

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 29 de Dic. de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Pascual León Guzmán tres porciones de terreno en la Coma de Moca.

PAG.

2

ne Herrado", paraje de la sección de Villa Trina, comda de Moca, portador de la cédula personal de identidad No. 5249, serie 54, cello para 1950, No. 207804, han convenido lo que se dice a continuación:

CONTRATO DE VENTA

El Estado DOMINICANO vende en favor del señor PASCUAL LEON GUZMAN, quien acepta, dentro del ámbito de la Parcela No. 84, (treinticuatro) del Distrito Catastral No. 60, (sesenta), sitio de "Villa Trina", comda de Moca, Provincia Espaillat, las siguientes porciones de terreno:

TRES CUADROS de tierra, con una extensión superficial aproximadamente de SESENTA TAREAS, cada uno, los dos primeros, y de CUARENTA TAREAS, el tercero, cultivados, los dos primeros de frutos mayores, y el tercero, de yerba y frutos menores, ubicados, todos, en la Colonia Agraria de Villa Trina, comda de Moca, limitados conforme a la posesión actual del comprador.

El PRECIO de la presente venta es convenido así: los dos cuadros de sesenta tareas cada uno, a razón de UN PESO ORO (RD\$1.00), la tarea, lo que hace un subtotal de UN CINCUENTA VALENTE PESOS ORO (RD\$50.00), y el tercer cuadro, que mide más o menos cuarenta tareas, a razón de CINCUENTA CENTAVOS ORO (RD\$0.50) la tarea, lo que hace un subtotal de VEINTE PESOS ORO (RD\$20.00), siendo, por tanto, el monto total del precio, de SESENTA Y CUARENTA PESOS ORO (RD\$70.00), del cual, pagará el comprador la tercera parte, o sea, CUARENTA Y SEIS PESOS ORO, SESENTISIEBENTA CENTAVOS (RD\$46.67), al firmar el presente contrato, la cual ha sido ya recibida por el Estado Dominicano, según recibo del Colector de Rentas Internas de Moca, No. 93365, de fecha veintinueve del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta, (1950); y las otras dos terceras partes del precio, que ascienden cada una a la suma de CUARENTA Y SEIS PESOS ORO, SESENTISIEBENTA CENTAVOS (RD\$46.67), en un lapso de dos años, a partir de la fecha, es decir, los días veintinueve del mes de Diciembre de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos (1951-1952).

Para garantía del resto del precio que queda pendiente, el comprador autoriza la inscripción del privilegio que establece el artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, en favor del Estado Dominicano, y



Ma LEGISLATURA *Del* DEL 19 57

REGISTRADA con el Número 5724
en el folio 483 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Camara de Diputados, y consta de _____
4 _____ hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. 13 de Oct 19 57

W. L. ...
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 27 de Dic. de 1950,
por el cual el Estado vende al Sr. Pascual León Guzmán
tres porciones de terreno en la comuna de Moca.

PAG.

5

sobre el inmueble vendido.

Queda convenido entre ambos contratantes: a) que el Estado Dominicano no se hace garante de turbación alguna que padieren realizar terceros en contra de la posesión del comprador; b) que en caso de que las mejoras existentes en la porción vendida no hubieran sido fomentadas por el comprador, éste se obliga a adquirirlas de los terceros que las hubieran fomentado, o si así lo prefiere, vender a esos terceros las porciones por él compradas, al mismo precio que compró al Estado Dominicano.

El presente contrato fué hecho en dos originales, uno para cada una de las partes, en la ciudad y comuna de Moca, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta. (Firmado): Dr. Jaime Ant. Guerrero Avila.- (Huellas Digitales): Pascual León Guzmán.

YO, Doctor HUMBERTO ART. DE LIMA, abogado, notario de la comuna de Moca, con estudio abierto en un departamento de la casa No. 42 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", de la ciudad de Moca, CERTIFICO Y BOY EX, que ante mí, comparecieron en esta fecha, los señores doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, de generales que figura en cabeza del contrato anterior, quien afirmó estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, y PASCUAL LEÓN GUZMÁN, de generales que constan en cabeza del acto que antecede, firmando, el primero, el contrato de venta de más arriba, declarando que esa es la firma que él usa en todos sus actos, el segundo, por no saber firmar, según dijo, estampó sus huellas digitales.

En la ciudad y comuna de Moca, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta. (Firmado:) Dr. Humberto Art. de Lima M., Abogado-Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta;

(s i g u e)



Ana LEGISLATURA *Bot* DEL 19 *57*

REGISTRADA con el Número *5724*

en el folio *483* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de _____

4 _____ hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *13* de *Jul* 19*57*

Will Elmer

Ayudante de Secretaria:

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

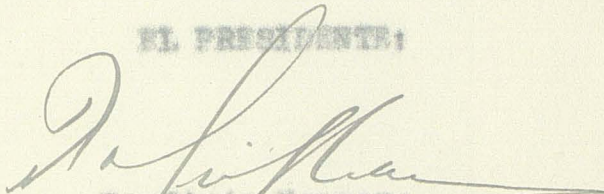
Res. aprobatoria del Contrato de fecha 29 de Dic. de 1960,
por el cual el Estado vende al Sr. Pascual León Guzmán
tres porciones de terreno en la Coma de Moca.

PAG.


4

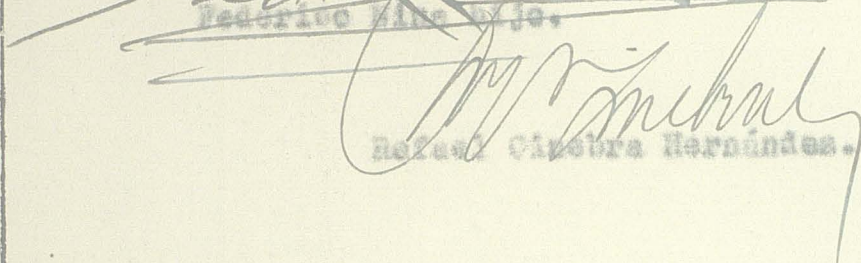
años 107 de la Independencia, 68 de la Restauración y 21 de la Era de
Trujillo.

EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrera.

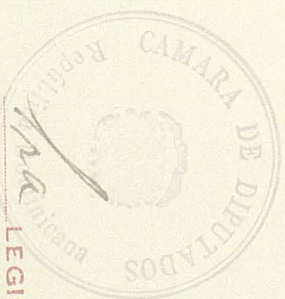
LOS SECRETARIOS:


Federico Díaz.


Rafael Cincobra Hernández.

[Faint, illegible handwritten notes or signatures in the bottom right corner.]

[Faint handwritten signatures and text, possibly a list of names or a signature block.]



LEGISLATURA *627* DEL 19 *51*

REGISTRADA con el Número *5924*

en el folio *483* del Libro Letra *B* de

ásientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. *13* de *Feb*-19 *51*

Ayudante de Secretaría.

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

13 FEB 1951

Núm:

1526

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Debidamente aprobada por esta Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la adjunta Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 4 de Enero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Julio Antonio Fermín una porción de terreno en la Común de Valverde, Provincia de Santiago.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 4 de Enero del año 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Señor Julio Antonio Fernán una porción de terreno de 763.92 tareas, dentro de la Parcela No. 1-C, del D. C. No. 6 de la Común de Valverde, sitio de Jimamagao, por el precio de RD\$3,919.60;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 4 de Enero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Julio Antonio Fernán una porción de terreno en la Común de Valverde, cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

*ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha diez y seis (16) de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor JULIO ANTONIO FERMIN, mayor de edad, dominicano, agricultor, casado con la señora Antonia Pérez de Fernán, portador de la cédula personal de identidad, serie 34, número 3014, con

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REGISTRADA en el Número 57 DEL 19 19
en el folio 172 del Libro Letra 172 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 18 de Mayo 19 19
M. C. Caceres
Ayudante de Secretaría
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato del 4 de Enero de 1951, por el cual el Estado vende al Sr. Julio Antonio Ferrín una porción de terreno en la comuna de Valverde.

PAG.

2

sello hábil número 166060, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago, accidentalmente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor JULIO ANTONIO FERRÍN, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno, de setecientos ochenta y tres (783) varas, noventa y dos (92) varas, dentro del ámbito de la Parcela número uno-0 (1-0), del Distrito Catastral número seis (6), de la comuna de Valverde, sitio de "Finamagao", provincia de Santiago, con las colindancias siguientes: al Norte, Cañada de Arroyo Seco y carretera Amina-Seta; al Este, Cañada de la Puerta; al Sur, canal "Presidente Trujillo"; y al Oeste, Cañada Arroyo Seco.

El ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble que por este acto vende, por haberlo sido adjudicado en mayor extensión de terreno, según lo justifica por el Certificado de Título número 250 (doscientos cincuenta), expedido a su favor en fecha diez (10) del mes de Febrero del mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio convenido de la presente venta ha sido el de la suma de TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS ORO CON SESENTA CENTAVOS (RD\$3,919.60), de cuyo valor ha pagado el comprador la cantidad de mil trescientos seis pesos oro con cincuenta y tres centavos (RD\$1,306.53), según se comprueba por el Recibo número 165782, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago en favor del comprador por dicha parte de precio; y los DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ORO CON SIETE CENTAVOS (RD\$2,613.07) adeudados, serán pagaderos en tres (3) anualidades, que serán pagaderas en la siguiente forma: dos (2) anualidades de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ORO CON DOS CENTAVOS (RD\$871.02) los



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Camara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales y

de 19

Ciudad Trujillo, R. D.

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

[Handwritten signature]

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato del 4 de Enero de 1951, por el cual el Estado vende al Sr. Julio Antonio Fermín una porción de terreno en la comuna de Valverde.

3

días cuatro (4) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y dos (1952) y del mil novecientos cincuenta y tres (1953), respectivamente y otra de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ORO CON TRES CENTAVOS (RD\$871.05) el día cuatro (4) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954).

TERCERO: Para seguridad y garantía de la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ORO CON SIETE CENTAVOS (RD\$2,613.07) adeudada por el comprador, señor Julio Antonio Fermín, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere, con el privilegio establecido en el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, en favor del ESTADO DOMINICANO; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de la suma adeudada a su vencimiento, hará ejecutable el privilegio antes mencionado.

CUARTO: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros, de la siguiente manera: El ESTADO DOMINICANO, en el local ocupado por el Magistrate Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento de Santiago, sito en el Palacio de Justicia de la mencionada ciudad; y el señor JULIO ANTONIO FERMIN, en la casa número sesenta y ocho (68) de la calle "Ulises Espallat" de dicha ciudad.

HECHO y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tener y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). **POR EL ESTADO DOMINICANO:** (Firmado:) Dr. JAI-ME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales.- **JULIO ANTONIO FERMIN.-**

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctores JAI-ME ANTONIO GUERRERO AVILA y JULIO ANTONIO FERMIN, cuyas referencias personales constan en dicho documento;



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Camara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato del 4 de Enero de 1951, por el cual el Estado vende al Sr. Julio Antonio Ferrán una porción de terreno en la Común de Valverde.

PAG.

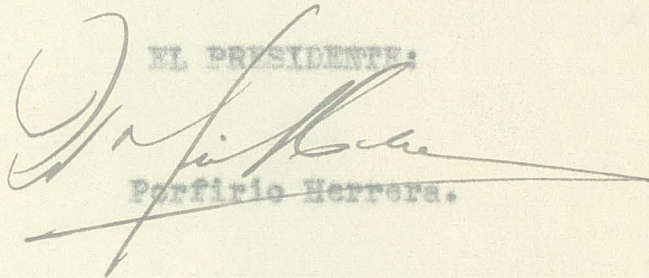
4

actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre. Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). (Firmado:) Doctor RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado - Notario Público."

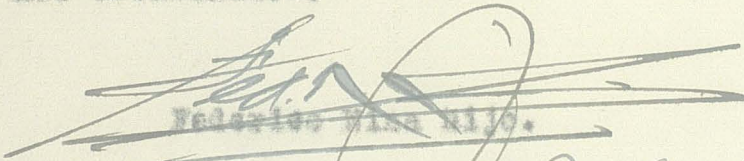
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuentiuno; años 107 de la Independencia, 68 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

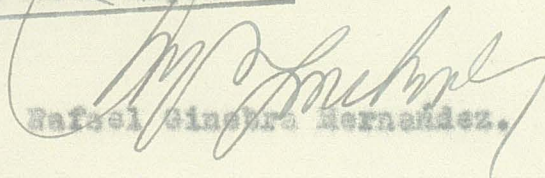


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Federico Viana Nijo.



Rafael Cienfuegos Hernández.



LEGISLATURA Ord 51 DEL 19 26
REGISTRADA con el Número 573
en el folio 13 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Camara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 19 51

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

[Handwritten signature]

03068

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Febrero 15, 1951.-Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de sus oficios del número 1516 al número 1526 ambos inclusive, de fechas 13 del mes en curso, y de los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Altagracia Caridad Pérez de Pichardo, Natalio Félix Pereyra, Ramón María Moscose, Cirilo López Minaya, Ramón Emilio Rodríguez Vargas, Vicente Ramón Camacho Angeles, Darío E. Pereyra, Argentina Guzmán de Camacho, Santiago Guzmán Batista, Pascual León Guzmán y Julio Antonio Fermín.

Pláceme comunicarle que dichos proyectos de Resoluciones fueron aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha, y remitidos al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

6/1/1252

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Febrero 15, 1951.-

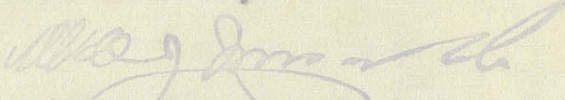
03067

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobadas por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Altagracia Caridad Pérez de Fichardo, Natalio Félix Pereyra, Ramón María Moscoso, Cirilo López Minaya, Ramón Emilio Rodríguez Vargas, Vicente Ramón Camacho Angeles, Darío E. Pereyra, Argentina Guzmán de Camacho, Santiago Guzmán Batista, Pascual León Guzmán y Julio Antonio Fermín.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

01/117-574



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 15 de Enero de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Altagracia Caridad Pérez de Pichardo, por virtud del cual el primero vende a la segunda una casa de madera techada de zinc, situada en la calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, por el precio de RD\$500.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 15 de enero de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Altagracia Caridad Pérez de Pichardo, por virtud del cual el primero vende a la segunda una casa de madera techada de zinc, situada en la calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, por el precio de RD\$500.00, que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL
ESTADO DOMINICANO Y ALTAGRACIA CARL-
DAD PEREZ DE PICHARDO.

El Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado para el año 1950 número 31233, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, y autorizado para los fines del presente contrato, por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha veintisiete de diciembre de 1950, otorgado en virtud de la Ley No. 524, del 30 de Julio de 1941, y de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948;

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

14^o LEGISLATURA *Art. de 1951*

REGISTRADA AL No. 1154 *P*

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 da asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Decreto

Y consta de.....
hojas escritas en máquina con..... de dos copios:

Señor

Ciudad Trujillo, *14 de Agosto* 1951

J. F. Parilla

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Señora Altagracia Caridad Pérez de Pichardo, en fecha 15 de Enero de 1951. PAG. 2

y la señora Altagracia Caridad Pérez de Pichardo, dominicana, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio y residencia de la ciudad y comuna de Moca, provincia Espaillat, con cédula número 234, serie 37, sello renovado para el año 1950 número 229188: han convenido lo siguiente:

El Estado Dominicano vende con todas las garantías de derecho a la señora Altagracia Caridad Pérez de Pichardo el inmueble siguiente:

"Una casa de madera, techada de zinc, edificada en solar propio, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el número () de la calle "Presidente Vásquez", en la ciudad de Moca, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad del Estado Dominicano; al Sur, propiedad de Tomás Rafael Brache A.; al Este, propiedad que es o fué del Estado Dominicano; y al Oeste, la calle "Presidente Vásquez". -----

PRECIO: La venta de este inmueble ha sido convenida por la suma de QUI-
NIENTOS PESOS ORO (RD\$500.00). -----

FORMA DE PAGO: La compradora señora Altagracia Caridad Pérez de Pichardo, ha pagado al firmar este contrato la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ORO (RD\$185.00), según recibo número 185029 de fecha doce del mes de enero del año 1951, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la comuna de Moca, provincia Espaillat, la compradora pagará el resto de la suma convenida como precio, o sea la suma de TRESCIENTOS QUINCE PESOS ORO (RD\$315.00), en tres anualidades consecutivas, a partir de la fecha del presente contrato, pagando en la primera anualidad la suma de CIENTO CINCO PESOS ORO (RD\$105.00); en la segunda anualidad la suma de CIENTO CINCO PESOS ORO (RD\$105.00); y en la tercera anualidad la suma de CIENTO CINCO PESOS ORO (RD\$105.00). -----

GARANTIA: La compradora confiere en favor del vendedor la garantía señala-

CONGRESO NACIONAL

PAG.

AGUENTO

14^o LEGISLATURA Sept. de 1951

REGISTRADA AL No. 11542

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

y consta de **cinco**

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

indefinidos

Ciudad Trujillo 15 de **Septiembre** 1951

H. E. Pavia

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Caridad Pérez de Pichardo.

PAG. 3

da por el artículo 2103 del Código Civil y autoriza la inscripción correspondiente del mencionado privilegio. - - - - -

HECHO y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno. -
Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila.- Altagracia Caridad Pérez de Pichardo.-
Yo, Doctor Antonio Rosario, abogado, notario público de los del número para la común de Moca, con mi estudio abierto en la casa No. 57 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: Que en esta misma fecha señalada al pie del acto que va en cabeza de la presente certificación, y en mi presencia, fueron puestas las firmas que preceden del doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y de la señora Altagracia Caridad Pérez de Pichardo, el primero en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, representando al Estado Dominicano, y actuando en nombre de éste, según me lo ha declarado, afirmandome los dos firmantes, a quienes conozco, bajo la fe del juramento, que las firmas que han puesto es la que acostumbran usar en todos sus actos, públicos y privados, por lo que he procedido a la presente legalización de firmas, figurando las generales de los firmantes en el acto que han firmado al pie. En la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno. - - - - -

Doctor Antonio Rosario, Notario.- Hay un sello de R.I. de RD\$2.00, No. 308861. 15/1/51. A.R.- Hay un sello de R.I. de RD\$1.00, No. 1110153. 15/1/51.A.R. - - - - -

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a lo

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

149 LEGISLATURA Art. de 1951

REGISTRADA AL No. 11534

en el folio del libro Leca

No. 574 de artículos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *Enacted*

hojas escritas en máquina a razón de dos ejemplares

interlineados *Gibreno* 1951

Ciudad Trujillo, 15 de *Gibreno* 1951

E. García

..... Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Altagracia Caridad Pérez de Pichardo.

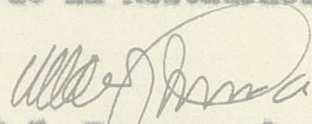
PAG. 4

trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno;
años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de
Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Truji-
llo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a
los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y
uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era
de Trujillo.


M. DE J. Troncoso de la Concha
Presidente


AGUSTIN ARISTY
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario

[Faint handwritten signature]

14^o LEGISLATURA *Art. de 1951*

REGISTRADA AL N^o *1154*

en el folio *2* del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos *emitidos* por el Senado

y consta de *cuatro* folios escritos en máquina a razón de dos espacios
intermedios

CLASIF. T. *15* de *Senados* 1951

H. R. Navas

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 14 del mes de octubre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Natalio Félix Pereyra, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00, una casa de maderas del país, techada de zinc, marcada con el No. 21, de la calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 14 del mes de octubre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Natalio Félix Pereyra, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00, una casa de maderas del país, techada de zinc, marcada con el No. 21 de la calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, que copiado a la letra dice así:

"El Infrascrito, DR. EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Certifica: Que en su archivo, en el protocolo correspondiente al año mil novecientos cincuenta (1950), en los folios Nos. 79 (SESENTINUEVE) y 80 (OCHENTA), hay un acto marcado con el No. 8 (OCHO), que copiado literalmente dice así:-----

ACTO NUMERO 8 (OCHO).- En la ciudad y comuna de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (1950); por ante mí, EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Notario Público de los de la comuna de Moca, con estudio en la casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", comparece:-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

142 LEGISLATURA *Acto* de 1951

REGISTRADA AL No. 1155

en el folio del libro letra *2*

No. *52* de ordenes de Leyes, Resoluciones
y Decretos Votados por el Senado

y consta de: *cuatro*
Folios escritos en máquina a razón de dos espacios

Intercalados:

Ciudad Trujillo, 15 de *Febrero* 1951

W. D. Vautier

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 14 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el Sr. Natalio Félix Pereyra.

2

ASUNTO

PAG.

El Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, abogado, casado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, cédula número 4624, serie 23, sello al día No. 31233, y me declara, que a nombre y representación del Estado Dominicano, a virtud del Poder Especial del Honorable Presidente de la República, Rafael Leonidas Trujillo, de quince (15) de Septiembre de mil novecientos cincuenta (1950) que he tenido a la vista y no protocolizo por contener otros fines, vende al señor NATALIO FELIX PEREYRA, dominicano, mayor de edad, casado, hojalatero, cédula número 1256, serie 54, sello al día número 307055, presente y aceptante, una casa de maderas del país, marcada con el número 21 de la calle "Presidente Vásquez" de esta ciudad de Moca, techada de zinc, y el solar en que está edificada, con los siguientes linderos: Norte: propiedad de NATALIO FELIX PEREYRA; Sur: propiedad que es o fué del Estado Dominicano; Este: calle Nuestra Señora del Rosario"; y Oeste: propiedad que es o fué del Estado Dominicano. PRECIO: La venta se hace por el precio de QUINIENTOS PESOS ORO (RD\$500.00).- El comprador ha pagado al instrumentarse este acto, la suma de DOS CIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00), como se establece por el recibo número 94954 expedido por la Colectaría de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, en esta misma fecha; y pagará los TRES CIENTOS PESOS ORO (RD\$300.00) restante, en pagos de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00) en plazos de uno (1), dos (2) y tres (3) años respectivamente.- Confiere el comprador en beneficio del vendedor, el privilegio señalado por el artículo número 2103 del Código Civil de la República Dominicana.- El Estado Dominicano no debe ni deberá garantía por las perturbaciones emanadas de terceros.- Las partes aprobaron el presente acto, después de lectura dada, y requeridos a firmar, lo hace solo el DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

14^o LEGISLATIVA Arts de 1951

REGISTRADA AL N 1155 2

en el País del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos con los papeles del Senado

y copia de... *Quinto* ... de dos ejemplares

hojas escritas en máquina a razón de dos ejemplares

Ciudad Trujillo, 15 de Septiembre 1951

W. D. Varela

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 14 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Natalio Félix Pereyra. PAG. 3

por no saberlo hacer NATALIO FELIX PEREYRA, junto con el DOCTOR ANTONIO ROSARIO, Notario Público de esta ciudad de Moca, Notario asistente para la presente instrumentación, y conmigo, que doy fe: (Firmado) Jaime Antonio Guerrero Avila; (Firmado) Antonio Rosario; (Firmado) Eduardo Antonio Garza Vázquez".-

Hay cancelados sellos de Rentas Internas números 306617, 899192, y 899193, del tipo RD\$2.00, RD\$1.00 y RD\$1.00 respectivamente, cancelados a 14/10/1950, E.A.G.V. - - - - -

La presente Certificación, es primera copia que se expide a petición del señor Natalio Félix Pereyra, en la Ciudad y Común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, hoy, a los TRECE DIAS (13) del mes de DICIEMBRE, del año de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).-

DOY FE: - - - - -
(Firmado) Dr. Eduardo Antonio Garza Vázquez, Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo
Rafael Cincobra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los

14^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1155
en el folio 2
No. 574

de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de **cuatro**
hojas escritas en máquina y razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 15 de **Abril** 1951

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 14
de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y
el Sr. Natalio Félix Pereyra.

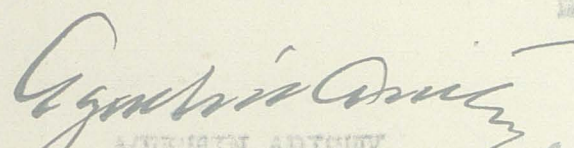
ASUNTO

PAG.

4

quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno;
años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de
Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


ARÍSTY,
Secretario.


JULIO A. GAMBIER,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAG. ABUNTO

[Faint handwritten text]

[Large handwritten signature]

14^o LEGISLATURA *Art. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1155*

en el folio..... del libro letra..... *2*

No. *52*..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *emitidos*

y consta de..... *cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos *ejemplares*

Ciudad Trujillo, *15* de *Septiembre* 1951

W. L. Varela
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ramón María Moscoso, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, cultivada de café y frutos menores, dentro de la parcela No.1, del Distrito Catastral No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$70/00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de Octubre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ramón María Moscoso, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, cultivada de café y frutos menores, dentro de la parcela No. 1, del Distrito Catastral No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$70.00, que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RAMON MARIA MOSCOSO.

El Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula No. 4624, serie 23, sello al día No. 31233, ha convenido y pactado con Ramón María Moscoso, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con Carmela de los Angeles Trinidad, domiciliado y residente en Rancho de los Plátanos, comuna de Moca, cédula No. 12917, serie 54, sello al día No. 210363, lo siguiente:

El Estado Dominicano, vende, con todas las garantías de derecho al señor Ramón María Moscoso, el siguiente inmueble:

Una porción de terreno de una extensión de cien tareas, cultivadas 40 de café y el resto de frutos menores, que forman parte de la parcela No. 1, Distrito Catastral No. 5 de la comuna de Moca, amparada por el Certificado de Título No. 28 de fecha 5 de Agosto de 1938.

PRECIO Y FORMA DE PAGO: La venta ha sido convenida por el precio de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

14^o LEGISLATURA *Art. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1156*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *5* folios

hojas escritas en máquina a razón de dos *intermedias*

Ciudad Trujillo, *15 de Febrero 1951*

L. Y. Cavite



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón María Moscoso, en fecha 13 de Octubre de 1950.

ASUNTO:

RD\$70.00 (SETENTA PESOS ORO).- El comprador ha pagado al firmar este contrato la suma de RD\$23.33, según se comprueba por el recibo formulario No. 94939 de fecha 13 del mes de Octubre del año de 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat; la suma de RD\$23.33, el día 13 del mes de Octubre del año de 1951, o sea el año del primer pago efectuado; y pagará el resto, o sea la suma de RD\$23.34, el día 13 del mes de Octubre del año 1952.-

GARANTIA: El comprador confiere al vendedor la garantía-privilegio señalada en el artículo No. 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente.- El Estado Dominicano, no debe ni deberá garantía por las perturbaciones emanadas de terceros, y el comprador se compromete a llegar a un entendimiento con los posibles poseedores o bien, comprándole las mejoras, o vendiéndole la propiedad a un precio no mayor que el pagado al Estado Dominicano.-

El Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, está autorizado a los fines del presente contrato, por el Poder Especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 31 de Marzo de 1950, otorgado de acuerdo con las Leyes Nos. 524 y 1632, de 30 de Julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948 respectivamente.

HECHO Y FIRMADO en dos originales del mismo tenor, para cada una de las partes, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, a los trece días del mes de Octubre del año de mil novecientos cincuenta.- Jaime Antonio Guerrero Avila.- Ramón María Moscoso.-

El infrascripto, Eduardo Antonio García Vázquez, Notario Público, de los de la común de Moca, con estudio en la casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", **CERTIFICA:** que en ésta misma fecha y en su presencia, fueron puestas las firmas que figuran al pie del anterior acto, por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, quien actúa por y en nombre del Estado Dominicano, según lo ha afirmado bajo la fé del juramento, y Ramón María Moscoso, personas a quienes dá fé conocer, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma.-

En la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los trece días (13) del mes de Octubre, año de mil novecientos cincuenta (1950).- **EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ.**

DABA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de

142 LEGISLATURA 641 de 1951

REGISTRADA AL No. 1156

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

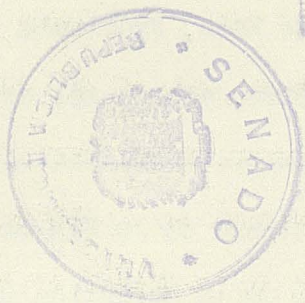
y consta de 822

hojas escritas en máquina a razón de dos columnas

Ciudad Trujillo, 15 de febrero 1951

M. E. Navata

Jefe de los Cuadros del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón María Moscoso, en fecha 13 de Octubre de 1950.

PAG.

3.-

febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

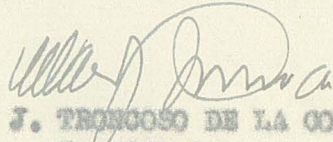
EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

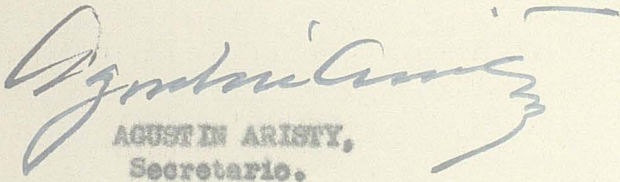
LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Cinebra Hernández.

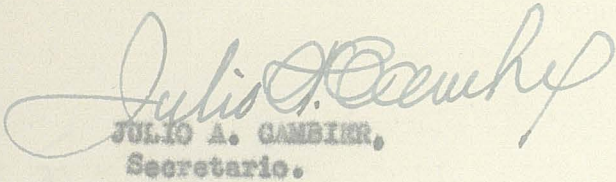
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.



JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

SENADO

14^o LEGISLATURA *1^o de 1951*
REGISTRADA AL No. *1156*
en el folio..... del libro letra.....
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *62* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales
Ciudad Trujillo, *15* de *Febrero* de 1951
M. E. Peña
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Cirilo López Minaya, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, cultivadas de café y frutos menores, dentro de la parcela No. 1, del Distrito Catastral No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$60.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Cirilo López Minaya, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, cultivadas de café y frutos menores, dentro de la parcela No.1, del Distrito Catastral No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$60.00, que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y CIRILO LOPEZ MINAYA".

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, Dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, autorizado por el Poder Especial de fecha 31 de Marzo de 1950, otorgado por el Honorable Presidente de la República, en virtud de las Leyes Nos. 534, y 1832, de fecha 30 de julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948 respectivamente; CONVIENE Y PACTA con el señor CIRILO LOPEZ MINAYA, dominicano, mayor de edad, casado, con Lucía Victoria Casache, agricultor, domiciliado y residente en Rancho de los Plátanos, comuna de Moca, y con Cédula No. 20510, serie 34, sello al día No. 115320 lo siguiente:

El Estado Dominicano, vende con todas las garantías de derecho al señor Cirilo López Minaya, el inmueble siguiente:

"Una porción de terreno de CINCO TAREAS de extensión, cultivadas 20 de café y el resto de frutos menores, que tiene al Norte: Ramón María Moscoso; Sur: Máximo López; Este: Casimiro Real; y Oeste: Isidoro Ciceres.

Esta porción forma parte de la Parcela No. 1 del Distrito Catastral

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

14^o LEGISLATURA *15^o de Sept.* de 1951

REGISTRADA AL No. *1159*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *52* de Decretos otorgados por el Senado

Y consta de *2* hojas escritas en máquina a razón de dos copias

Ciudad *Tamayo*, *15* de *Septiembre* 1951
M. G. Lavitola
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Resolución aprob. del Contrato suscrito en fecha 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Cirilo López Minaya.-

PAG. 2.-

No. 5 de la común de Moca, separada por el Certificado de Título No. 23 de fecha 5 de Agosto de 1938".

PRECIO: La venta ha sido convenida por el precio de **SESENTA PESOS ORO (RD\$60.00)**. El comprador ha pagado al firmar el presente contrato la suma de **RD\$20.00**, como lo prueba el recibo-formulario No.94927 de fecha trece del mes de Octubre año de 1950., expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la común de Moca, Provincia Espaillat; pagará la suma de **RD\$20.00** el día trece del mes de Octubre del año 1951; y pagará la suma de **RD\$20.00** al día trece del mes de Octubre del año 1952.

Garantía: El comprador confiere al vendedor la garantía señalada por el artículo No. 2103 del Código Civil. Por otra parte, se compromete el comprador a llegar a un entendimiento con los terceros poseedores de mejoras en el inmueble, o bien comprándole a éstos dichas mejoras, o vendiéndole la propiedad a un precio no mayor que el por él pagado al Estado Dominicano por tarea. El Estado Dominicano, no debe, ni deberá garantía por las perturbaciones emanadas de terceros.

HECHO Y FIRMADO en dos originales del mismo tenor, pra cada una de las partes contratantes en Moca, Provincia Espaillat, a los trece (13) días del mes de Octubre del año 1950.- Jaime Antonio Guerrero Avila, Céd. No. 4624, S-23, Sello #51233.- Cirilo López Minaya.-----

El infrascrito, Eduardo Antonio García Vásquez, Notario Público de los de la común de Moca, con Estudio en la casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", de esta Ciudad, **CERTIFICA:** que en esta misma fecha y en su presencia, fueron escritas las firmas que preceden, por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, funcionando como Administrador General de Bienes Nacionales, y a nombre y representación del Estado Dominicano, según me lo ha afirmado bajo la fe del juramento, y Cirilo López Minaya, personas a quienes doy fé conocer, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma.

En la Común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los trece (13) días del mes Octubre año de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).- Doctor EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, NOTARIO".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la

CONGRESO NACIONAL

14^o LEGISLATURA *Acto de 1951*

REGISTRADA AL No. *1157*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *tres* folios

hechos escritos en máquina a razón de dos espacios

interrumpidos

Ciudad Trujillo, *15* de *Agosto* 1951

H. L. Navita

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Resolución aprob. del contrato suscrito en fecha 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Cirilo López Minaya.-

PAG. 3.-

Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernández.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



AGUSTIN ARISTY,
Secretario.



JULIO A. GAMBIER,
Secretario

14^o LEGISLATURA *Art. de 1951*

REGISTRADA AL No. *11572*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *72* folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineos

Ciudad Trujillo, *15* de *Septiembre* 1951

W. F. Navita

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 29 de diciembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al señor RAMON EMILIO RODRIGUEZ VARGAS una porción de terreno con una extensión de 70 tareas, cultivadas de frutos menores, en la Colonia Agraria de Villa Trina, dentro de la parcela No. 34, del D.C. No. 60, de la comón de Moca, por el precio de RD\$70.00;

R E S U E L V E:

UNICO. Aprobar el contrato de fecha 29 de diciembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Emilio Rodríguez Vargas una porción de terreno, cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA INTERVENIDO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RAMON EMILIO RODRIGUEZ VARGAS.

El ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, capital de la República, portador de la cédula personal de identidad No. 4624, serie 23, sello para el año 1950, No. 31233, quien actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, conforme a lo que dispone el PODER ESPECIAL, que le otorgó el Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en fecha diez y seis, (16), del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950); y el señor RAMON EMILIO RODRIGUEZ VARGAS, dominicano, mayor de edad, agricultor, soltero, del domicilio y residencia de "La Yautía", paraje de la sección de Villa Trina, comón de Moca, portador de la cédula personal de identidad No. 9090, serie 54, sello para el año 1950, No. 206009, han pactado lo que a continuación se expresa:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

140
LEGISLATURA 1951 de 1951

REGISTRADA AL No. 11585

en el folio 52 del libro letra P

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos, rubros por el Sr. *Buadío*

Y consta de *cuatro* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales. Ciudad Trujillo, 15 de Febrero 1951

H. E. Varela

1da. de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Ramón Emilio Rodríguez Vargas.

PAG. 2

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende en favor del señor Ramón Emilio Rodríguez Vargas, quien acepta, dentro del ámbito de la parcela No. 34 (treinticuatro) del Distrito Catastral No. 60 (sesenta), sitio de "Villa Trina", común de Moca, Provincia Espaillat, la siguiente porción de terreno:

Un cuadro de tierra con una extensión superficial de más o menos SETENTA (70) tareas, cultivadas de frutos mayores, la cual está ubicada en la Colonia Agraria de Villa Trina, común de Moca, limitado conforme a la posesión que actualmente tiene el comprador.

EL PRECIO de la presente venta es de SETENTA PESOS ORO (RD\$70.00), valor de las setenta tareas vendidas, a razón de UN PESO ORO (RD\$1.00) tarea, precio que se obliga el comprador a pagar en la forma siguiente:

- a) La tercera parte de dicho precio, o sea la suma de VEINTITRES PESOS ORO TREINTICUATRO CENTAVOS (RD\$23.34), al firmar el presente contrato, la cual ha sido recibida por el Estado Dominicano, según recibo del Colector de Rentas Internas de Moca, marcado con el número 185001 de fecha 29 del mes de diciembre del año de mil novecientos cincuenta;
- b) Las dos terceras partes restantes de dicho precio, en dos pagos de VEINTITRES PESOS ORO TREINTICUATRO CENTAVOS (RD\$23.34) y VEINTITRES PESOS ORO TREINTIDOS CENTAVOS (RD\$23.32) en un lapso de dos años a partir de la fecha, es decir, los días veintinueve del mes de diciembre de los años de mil novecientos cincuenta y uno, y mil novecientos cincuenta y dos.

Para garantía del resto del precio que queda pendiente, el comprador autoriza la inscripción del privilegio que establece el artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, en favor del Estado Dominicano y sobre el inmueble vendido.

Queda convenido entre ambos contratantes: a) que el Estado Dominicano no se hace garante de turbación alguna que pudieran ejercer terceros contra el comprador; b) que en caso de que las mejoras existan

14^o LEGISLATURA Art. de 1951

REGISTRADA AL No. 1158

en el folio..... del libro letra.....

No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos otorgados por el

Y consta de cinco.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineas.

Ciudad Trujillo, 15 de Febrero 1951

M. E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Do-

ASUNTO: minicano y el señor Ramón ;Emilio Rodríguez Vargas.

tentes en la porción vendida no hubieren sido fomentadas por el comprador, éste se obliga a adquirirlas de los terceros que las hubieren fomentado, o si así le prefiere, vender a esos terceros la porción por él comprada, al mismo precio que compró al Estado Dominicano.

HECHO el presente contrato, en dos originales, uno para cada, una de las partes, los cuales han sido recibidos por ellas, según dicen, en la ciudad y común de Moca, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos cincuenta. (Firmado): Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila.- (Huellas Digitales:) Ramón E. Rodríguez Vargas.

YO, DOCTOR HUMBERTO ART. de LIMA M., Abogado, Notario, de la común de Moca, con Estudio abierto en un departamento de la casa No. 42 de la calle "Nuestra Señora del Rosario" de la ciudad de Moca, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí, comparecieron en esta misma fecha, los señores doctor JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA, de generales que figuran en cabeza del acta que antecede, quien afirmó estar actuando en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales y en nombre y representación del Estado Dominicano, y RAMÓN EMILIO RODRÍGUEZ VARGAS, de generales que constan también en cabeza del contrato que antecede, firmando el primero, el contrato de venta de más arriba, declarando que esa es la firma que acostumbran a usar, y el segundo por no saber firmar, según declaró, estampó sus huellas digitales.

En la ciudad y común de Moca, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos cincuenta. (Firmado): Dr. Humberto Art. de Lima M., Abogado-Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fgo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Federico Nina hijo
Rafael Cinebra Hernández.

140 LEGISLATURA Agosto de 1911

REGISTRADA AL No. 11528

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineos.

Ciudad Trujillo, 15 de Febrero 1911

M. F. Cavaite

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
dominicano y el señor Ramón Emilio Rodríguez Vargas. PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 81 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TORANZO DE LA CONCHA
Presidente


AGUSTÍN ARISTY
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text in the middle of the page]

14^o LEGISLATURA 6^o de Julio de 1951

REGISTRADA AL No. 1158

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 da esentos de Leyes, Resoluciones

y Decretos citados por el Senado

de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 15 de Febrero 1951

M. E. Pavón

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 14 de octubre del año 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Vicente Ramón Camacho Angeles dos porciones de terreno que tienen un área en conjunto de 485 tareas, cultivadas de café y frutos menores, dentro de la parcela No. 1, del D. C. No. 5, de la Común de Moca, por el precio total de RD\$392,50;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato de fecha 14 de octubre del año 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Vicente Ramón Camacho Angeles dos porciones de terreno en la Común de Moca y cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y VICENTE RAMON CAMACHO ANGELES.

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula No. 4624, serie 23, sello al día No. 31233, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha 31 del mes de marzo del año de 1950 (mil novecientos cincuenta), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con la Ley No. 524, de fecha 30 de julio año de 1941 y de la Ley No. 1832 de fecha 3 de noviembre de 1948; y el señor VICENTE RAMON CAMACHO ANGELES, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con Argentina Guzmán, domiciliado y residente en Arroyo Blanco,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

14- LEGISLATURA 257 de 1951

REGISTRADA AL No. 11590

en el folio 2 del libro letra

No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

y consta de Cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Implicaciones

Ciudad Trujillo, 15 de Febrero 1951

H. E. Pavia

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

 Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
 Dominicano y el señor Vicente Ramón Cancho Angeles.

PAG. 2

paraje de Villa Trina, Sección de la Común de Moca, Provincia Espaillat, con cédula No. 14184, Serie 54, sello al día No. 207295, se HA CONVENIDO LO que a continuación se expresa:

CONTRATO DE VENTA

El Estado Dominicano, vende con todas las garantías de derecho al señor Vicente Ramón Cancho Angeles, los inmuebles siguientes:

PRIMERO: Una porción de terreno de una extensión de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO TAREAS, cultivadas TRESCIENTOS de café y el resto de frutos menores, situada en Arroyo Blanco, Villa Trina, con las colindancias siguientes: Norte, Stanislas López y Manuel Ramón Viñas; Sur, Flárido Alvarez, Este, Ceferino de Jesús, y Oeste, Marcelo Díaz y Juan María Rodríguez.

SEGUNDO: Una porción de terreno de una extensión de DIEZ tareas, cultivadas de frutos menores, situada en Arroyo Blanco, Villa Trina, con las colindancias siguientes: Norte, Nicolás Tinco, Sur, Lucas de León, Este, Camino Real, y Oeste, Lucas de León.

Estas porciones de terreno forman parte de la parcela No. 1, Distrito Catastral No. 5, de la común de Moca, (Antigua Parcela 34, Distrito Catastral No. 60, común de Moca,) que el vendedor adquirió según reza el Certificado de Título No. 28, de fecha 5 del mes de agosto, año de 1938.

PRECIO: La venta ha sido convenida por el precio de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ORO, CINCUENTA CENTAVOS (RD\$392.50), suma a que alcanzan 300 tareas de café a razón de UN PESOS ORO la tarea y 185 (ciento ochenticinco) tareas a razón de CINCUENTA CENTAVOS tarea.

FORMA DE PAGO: El comprador ha pagado al firmar este contrato la suma de UN CIENTO TREINTA PESOS ORO OCHENTA Y TRES CENTAVOS, según se comprueba por el recibo-formulario No. 94951 de fecha enteros (14) del mes de octubre, año de 1959, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la común de Moca, Provincia Espaillat. Esta suma equivale a la tercera parte del precio total; la suma de UN CIENTO TREINTA PESOS ORO OCHENTITRES

14^a LEGISLATURA 24 de 1951

REGISTRADA AL No. 11599

en el folio del libro letra:

No. 52 da asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

y consta de copias

impresas

Ciudad de Santo Domingo, 15 de Febrero 1951

M. E. García

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Vicente Ramón Camacho Angeles.

PAG. 3

CENTAVOS al vencerse el año del primer pago realizado, o sea el día catorce (14) del mes de octubre, año de 1951; y la suma de UN CIENTO TREINTA PESOS ORO OCHENTICUATRO CENTAVOS, tercera y última parte restante, el día catorce (14) del mes de octubre del año de 1952.

GARANTIA: el Comprador confiere en favor del vendedor, la garantía señalada por el artículo 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente del mencionado privilegio.

HECHO y firmado en dos originales del mismo tenor, para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y común de Moca, a los catorce días del mes de octubre del año de mil novecientos cincuenta (1950). (Firmados): Jaime Antonio Guerrero Avila, Admstr. Genl. de Bienes Nacionales.- Vicente Ramón Camacho Angeles.

YO, EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en la casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", de esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha y en mi presencia, fueron escritas las firmas que preceden de manera libre y voluntaria, por los señores Jaime Antonio Guerrero Avila, y Vicente Ramón Camacho Angeles, el primero en su calidad de representante del Estado Dominicano y actuando a nombre de éste, según me lo ha declarado bajo la fe del juramento, personas ambas a quienes doy fe conocer, y cuyas generales figuran en el acto que encabeza la presente legalización de firma.

En la ciudad y común de Moca, a los catorce (14) días del mes de octubre del año de mil novecientos cincuenta (1950).- (Firmado:) Dr. Eduardo Antonio García Vásquez, Abogado-Notario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de

14.ª LEGISLATURA 827 de 1951

REGISTRADA AL No. 11594

en el folio... del libro letra...

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interrinales.

Ciudad Trujillo, 15 de Septiembre 1951

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Vicente Ramón C. Macho Angeles.

Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdo.) Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRUCOSOSE LA CONCHA
Presidente


AGUSTIN ARISTY
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario

14. LEGISLATURA *827* de 1951

REGISTRADA AL No. *1154*

en el Folio *53* del libro letra *J*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco* interlineales

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *14* de *Febrero* 1951

J. E. Ravit

efe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 2º del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 15 de enero del año 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al señor Darío E. Pereyra, el solar No. 11, de la Manzana No. 9, del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de 125.97, metros cuadrados, y las mejoras en él edificadas por el precio de RD\$503.88;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato de fecha 15 de enero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Darío E. Pereyra un solar en el Distrito de Santo Domingo, cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

“**PRIMERO:** De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4684, con sello hábil número 31233, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor **DARÍO E. PEREYRA**, dominicano, mayor de edad, casado con la señora María Bonnett de Pereyra, empleado público, portador de la cédula personal de identidad, serie 1ra. número 3038, con sello hábil número 13208, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, se ha convenido y pactado el siguiente

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

14^o LEGISLATURA *Art. de 1951*
REGISTRADA AL No. *1160*
en el folio del libro letra
No. *52* de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
y consta en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *15* de *Febrero* 1951
H. G. Fautala
1^o de sus Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Darío E. Pereyra. PAG. 2

CONTRATO

PRIMERO.- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor DARIO E. PEREYRA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

EL SOLAR número once (11) de la manzana número nueve (9) del Distrito Catastral número uno (1), del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de ciento veinticinco (25) metros cuadrados, noventa y siete (97) decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 10; al Este, calle "Jaraguá"; al Sur, calle "Doctor Guerrero"; y al Oeste, Manuel Menéndez o Estado Dominicano; incluso en la presente venta las mejoras edificadas en dicho solar.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble que vende, mediante el presente acto, por el Certificado de título número 27157, expedido a su favor en fecha veintitres (23) del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo;

SEGUNDO: El precio convenido de la presente venta, ha sido el de la suma de QUINIENTOS TRES PESOS ORO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$503.88), valor que el comprador ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, en fecha once (11) del mes de enero del año en curso, mediante el recibo número 165785, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad; otorgando, en consecuencia, EL ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago mediante el presente acto, en favor del comprador, por el mencionado precio de venta.

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en fos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). POR EL ESTADO DOMINICANO: (Firmado): Dr. JAIME

14^o LEGISLATURA *Art. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1160 P*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de sesiones de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *tres*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

CALLI T... *15* de *Agosto* 1951

.....
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dario E. Pereyra. PAG. 3

ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales,--
DARIO E. PEREYRA, - - - - -

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y Dario E. Pereyra, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representado del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre. Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos.

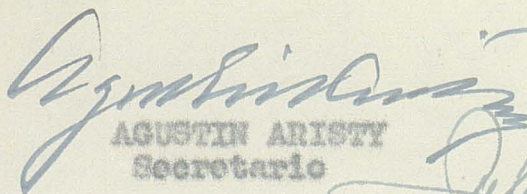
En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno; (Firmado): Doctor RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.


EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.


AGUSTIN ARISTY
Secretario


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente


JULIO A. CAMBIER
Secretario

14^o LEGISLATURA *Art. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1160*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Ejes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *tres*.....

..... escritas en máquina a razón de dos ejemplares

Ciudad Trujillo, *15* de *Febrero*..... 1951

H. P. Duarte
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 14 de Octubre del año 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende a la señora Argentina Guzmán de Camacho una porción de terreno de 130 tareas, cultivadas de café, dentro de la Parcela No. 1, del D. C. No. 5, de la Coma de Moca, por el precio de RD\$130.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 14 de Octubre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende a la señora Argentina Guzmán de Camacho una porción de terreno en la Coma de Moca, y cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y ARGENTINA GUZMAN DE CAMACHO.

Entre el ESTADO DOMINICANO, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Administrador General de Bienes Nacionales, quien está autorizado por Poder Especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 31 del mes de Marzo de 1950, otorgado en virtud de las leyes Nos. 524 y 1832 de fecha 30 de Julio de 1941 y 5 de Noviembre de 1948, respectivamente; y la señora ARGENTINA GUZMAN DE CAMACHO, dominicana, mayor de edad, casada con Vicente Ramón Camacho Angeles, de oficios del hogar, del domicilio y residencia de Arroyo Blanco, paraje de Villa Trina, coma de Moca, Provincia Espaillet, con Cédula No. 11969, Serie 54, sello al día No. 39595 SE HA CONVENIDO Y FASEADO LO SIGUIENTE:

El Estado Dominicano, vende con todas las garantías de derecho, a la señora Argentina Guzmán de Camacho, el inmueble siguiente:

Una porción de terreno de una extensión de UN CIENTO TREINTA TAREAS (130) cultivadas de café, que forma parte de la Parcela No. 1 del Distrito Catastral No. 5 de la coma de Moca, amparada por el Certificado de Título No. 23 de fecha 5 de Agosto de 1933, porción que limita así: Norte, Estanislao López; Sur: Manuel Ramón

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



14^{ta} LEGISLATURA Art. de 195 /

REGISTRADA AL No. 1161 /

en el folio del libro letra /

No. 52 de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de de

hejas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 15 de Febrero 1951 /

M. P. *M. P. Parilla*

Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 14 de octubre de 1950, entre el Estado Dom. y la señora Argentina Guzmán de Camacho.

Villas; Este y Oeste: Vicente Ramón Camacho Angeles.

PRECIO: La venta ha sido convenida por el precio de UN CIENTO TREINTA PESOS ORO (RD\$130.00).

FORMA DE PAGO: El comprador ha pagado al firmar este contrato la suma de CUARENTA Y TRES PESOS ORO TREINTATRES CENTAVOS (RD\$43.33), según se comprueba por recibo-formulario No. 94949 de fecha 14 del mes de Octubre del año de 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la Común de Moca, Provincia Espaillat. Un segundo pago por igual suma de RD\$43.33, el día 14 de Octubre del año de 1951, en el mismo mes señalado en el primer pago realizado; y un tercer y último pago, por la suma de RD\$ 43.34, el día 14 del mes de Octubre del año de 1952.

GARANTIA: El comprador confiere al vendedor el privilegio establecido por el artículo No. 3103 del Código Civil y autoriza la inscripción del privilegio correspondiente.

Por otra parte, el comprador se obliga a respetar las posesiones de terceros, y se compromete a comprar a éstos las mejoras y posesiones, o a venderle la propiedad de lo que posean, a un precio no mayor por tareas, que aquel que han pagado el vendedor. El Estado Dominicano no debe ni deberá garantía por perturbaciones causadas de terceros.

HECHO Y FIRMADO en dos originales, redactados al mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, a los catorce días del mes de Octubre del año de 1950. (Firmado:) Jaime Antonio Guerrero Avila, Cédula No. 4624, Serie 35, S. R. I. No. 51233.- Argentina Guzmán de Camacho.

El infrascrito, Notario Público de los de la Común de Moca, Doctor Eduardo Antonio García Vásquez, con Estudio abierto en la casa No. 53 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", de esta ciudad, CERTIFICA: que en esta misma fecha, y en mi presencia, fueron escritas las firmas que preceden, de manera libre y espontánea, por los señores Jaime Antonio Guerrero Avila y Argentina Guzmán de Camacho, el primero en su calidad de representante del Estado Dominicano, y en nombre de éste, según me lo ha declarado bajo la fé del juramento, y funcionando de manera regular, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, personas ambas, a quienes doy fe conocer, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma.

En la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

14^o LEGISLATURA Art. de 1951

REGISTRADA AL No. 1161

en el folio del libro letra 2

No. 12 de Decretos y Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 200
hojas escritas en máquina a razón de dos e-
interlineales.

Ciudad Trujillo, 17 de Febrero 1951

E. J. Canuto
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 14 de octubre de 1950, entre el Estado Dom. y la señora Argentina Guzmán de Cancho.

caterec (14) días del mes de Octubre del año de mil novecientos cincuenta (1950).

(Firmado:) Doctor Eduardo Antonio García Vázquez, Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuentimo; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Niza hijo,
Rafael Cintrón Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


E. DE J. TRUJILLO DE LA CORMA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY
Secretario


JULIO A. CABIER
Secretario

14^o LEGISLATURA 1951

REGISTRADA AL No. 1161

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Caro

y consta de hojas escritas en máquina o ración de dos ejercicios interlineales.

Ciudad Trujillo, 15 de Febrero 1951

M. E. Navas

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 14 de Octubre del año 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Santiago Guzmán Batista una porción de terreno de 80 tareas, cultivadas de café y frutos menores, dentro de la Parcela No. 1, del D. C. No. 5, de la Común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$55.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 14 de Octubre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Santiago Guzmán Batista una porción de terreno en la Común de Moca, y cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y SANTIAGO GUZMAN BATISTA".

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con Cédula No. 4624, Sello para este año 51235, Serie 23, autorizado por Poder Especial otorgado por el Honorable Presidente de la República, en fecha 31 de Marzo de 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fecha 30 de Julio de 1941 y 5 de Noviembre de 1948, respectivamente, HA CONVENIDO Y PACTADO con el señor SANTIAGO GUZMAN BATISTA, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado, con Isidora Ramona de Jesús, del domicilio y residencia de Los Rincones, Común de Moca, y con Cédula No. 1507, Serie 84, Sello al día No. 203124, lo siguiente:

El Estado Dominicano, vende al señor Santiago Guzmán Batista con todas las garantías de derecho, el siguiente inmueble;

Una porción de terreno de OCHENTA TAREAS, cultivadas 30 de café y el resto de frutos menores, que tiene al Norte: José Ramón Jiménez; Sur: José Antonio Rodríguez; Este: Teófilo Ramón Guzmán; y Oeste: Arroyo Blanco. Esta porción forma parte de la Parcela No. 1 del Distrito Catastral No. 5 de la común de Moca, amparada por el Certificado de Título No. 28 de fecha 5 de Agosto de 1938,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución aprob. del Contrato suscrito el 14 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Santiago Guzmán Batista.

PRECIO: FORMA DE PAGO: El comprador pagará el precio de CINCUENTA Y CINCO PESOS ORO (RD\$55.00), de los que ha pagado al firmar el presente contrato la suma de RD\$18.33, según recibo-formulario No. 94947 de fecha catorce de Octubre año de 1950; pagará la suma de RD\$18.33 el día catorce de Octubre año de 1951; y pagará la suma de RD\$18.34 el día catorce de Octubre año de 1952.

GARANTIA: El comprador confiere en provecho del vendedor el privilegio señalado por el artículo No. 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción del mencionado privilegio. Por otra parte, el comprador se obliga a llegar a un entendimiento con los terceros poseedores de mejoras en el inmueble, y se obliga a vender la propiedad a dichos terceros a un precio por tarea no mayor que el que ha pagado al Estado Dominicano, o a comprar las mejoras. Queda entendido que el Estado Dominicano, no debe garantía por las perturbaciones emanadas de terceros ni las deberá.

HECHO Y FIRMADO en dos originales del mismo tenor, para cada una de las partes contratantes, en la comuna de Hoca, Provincia Espaillat, a los catorce (14) días del mes de Octubre de 1950. (Firmados:) Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Santiago Guzmán Batista.

El infrascrito, EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Notario Público de los del número para la comuna de Hoca, con Estudio en la Casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", CERTIFICA: que en esta misma fecha y en su presencia, fueron escritas las firmas de los señores Jaime Antonio Guerrero Avila, quien actúa por y en nombre del Estado Dominicano, según lo afirma bajo la fé del juramento, y Santiago Guzmán Batista, de su puño y letra, personas ambas a quienes doy fe conocer y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma.

En la ciudad y comuna de Hoca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Octubre año de mil novecientos cincuenta (1950). (Firmado:) Eduardo Antonio García Vásquez, Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes

(S I G U E)

14^o LEGISLATURA Art. de 1951

REGISTRADA AL No. 1162

en el folio del libro letra

No. 52 de avisos de Leyes, Resoluciones

y Decretos, y otros por el Senado

Recebo

y consta de en máquina o rózón de dos ejemplares

interinales.

Ciudad T. 15 de febrero 1951

M. E. Vanda

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución aprob. del Contrato suscrito el 14 de octubre de 1950,
entre el Estado Dominicano y el señor Santiago Guzmán Batista.

PAG. 3

de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRUJILLO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY
Secretario


JULIO A. GAUDIER
Secretario

FD/

149 LEGISLATURA *Art. de 195*

REGISTRADA AL No. *11622*

en el folio *1* del libro letra *V*

No. *576* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *2* artículos

h. y s. escritos en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Cada uno de *15* de *Febrero* 1951

W. E. Parilla

1951

1951

1951

1951

1951

1951

1951

1951

1951

1951

1951

1951

1951

1951

1951

1951

1951





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 29 de Diciembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Pascual León Guzmán tres porciones de terreno que tienen un área total de 160 tareas, en la Colonia Agraria de Villa Trina, dentro de la parcela No. 34, del D. C. No. 60, de la Común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio total de RD\$140.00;

RESUELVE :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 29 de Diciembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Pascual León Guzmán tres porciones de terreno, cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA, INTERVENIDO

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR PASCUAL LEON GUZMAN.

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, capital de la República, portador de la cédula personal de identidad No. 4624, serie 23, sello para el año 1950, No. 31233, quien actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales y conforme a lo que dispone un PODER ESPECIAL, que le otorgó el Honorable señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en fecha diez y seis (16) del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950); y el señor PASCUAL LEON GUZMAN, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con Martina Castillo, del domicilio y residencia de "Palma Herrada", paraje de la sección de Villa Trina, común de Moca, porta-

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMAJE DE LA REPUBLICA

14^a LEGISLATURA Art. de 195 1

REGISTRADA AL No. 1113 2

en el folio del libro letra

No. 02 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 15 de Febrero 195 1

W. E. Pariente

Jefe de las Oficinas del Senado.



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de fecha 29 de Dic. de 1950, por el cual el Estado Dom. vende al Sr. Pascual León Guzmán tres porciones de terreno en la común de Moca.

PAG. 2.-

dor de la cédula personal de identidad No. 5240, serie 54, sello para 1950, No. 207804, han convenido lo que se dice a continuación:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende en favor del señor PASCUAL LEON GUZMAN, quien acepta, dentro del ámbito de la Parcela No. 34, (treinticuatro) del Distrito Catastral No. 60, (sesenta), sitio de "Villa Trina", común de Moca, Provincia Espaillat, las siguientes porciones de terreno;

TRES CUADROS de tierra, con una extensión superficial aproximadamente de SESENTA TAREAS, cada uno, los dos primeros, y de CUARENTA TAREAS, el tercero, cultivados, los dos primeros de frutos mayores, y el tercero, de yerba y frutos menores, ubicados, todos, en la Colonia Agraria de Villa Trina, común de Moca, limitados conforme a la posesión actual del comprador.

EL PRECIO de la presente venta es convenido así: los dos cuadros de sesenta tareas cada uno, a razón de UN PESO ORO (RD\$1.00), la tarea, lo que hace un subtotal de UN CIENTO VEINTE PESOS ORO (RD\$120.00), y el tercer cuadro, que mide más o menos cuarenta tareas, a razón de CINCUENTA CENTAVOS ORO (RD\$0.50) la tarea, lo que hace un subtotal de VEINTE PESOS ORO (RD\$20.00), siendo, por tanto, el monto total del precio, de UN CIENTO CUARENTA PESOS ORO (RD\$140.00), del cual, pagará el comprador la tercera parte, o sea, CUARENTA Y SEIS PESOS ORO, SESENTISIETE CENTAVOS (RD\$46.67), al firmar el presente contrato, la cual ha sido ya recibida por el Estado Dominicano, según recibo del Colector de Rentas Internas de Moca, No. 95245, de fecha veintinueve del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta, (1950); y las otras dos terceras partes del precio, que ascienden cada una a la suma de CUARENTA Y SEIS PESOS ORO, SESENTISIETE CENTAVOS (RD\$46.67), en un lapso de dos años, a partir de la fecha, es decir, los días veintinueve del mes de Diciembre de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos (1951-1952).

Para garantía del resto del precio que queda pendiente, el comprador autoriza la inscripción del privilegio que establece el artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, en favor del Estado Dominicano, y

CONGRESO NACIONAL

14^o LEGISLATURA *Pr. T* de 1951

REGISTRADA AL No. *1163* *Q*

en el folio..... del libro letra.....

No. *56* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *interiores* por el Senado

y consta de..... *interiores*

hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *15 de Febrero* 1951

M. F. Parilla

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 29 de Dic. de 1950, por el cual el Estado Dom. vende al Sr. Pascual León Guzmán tres porciones de terreno en la común de Moca.-

sobre el inmueble vendido.

Queda convenido entre ambos contratantes: a) que el Estado Dominicano no se hace garante de turbación alguna que pudieran realizar terceros en contra de la posesión del comprador; b) que en caso que las mejoras existentes en la porción vendida no hubieren sido fomentadas por el comprador, éste se obliga a adquirirlas de los terceros que las hubieren fomentado, o si así lo prefiere, vender a esos terceros las porciones por él compradas, al mismo precio que compró al Estado Dominicano.

El presente Contrato fué hecho en dos originales, uno para cada una de las partes, en la ciudad y común de Moca, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta. (Firmado): Dr. Jaime Anto. Guerrero Avila.- (Huellas digitales): Pascual León Guzmán.

YO, Doctor HUMBERTO ART. DE LIMA, abogado, notario de la común de Moca, con Estudio abierto en departamento de la casa No. 42 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", de la ciudad de Moca, CERTIFICO Y DOY FE, que ante mí, comparecieron en esta fecha, los señores doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, de generales que figuran en cabeza del contrato anterior, quien afirmó estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, y PASCUAL LEON GUZMAN, de generales que constan en cabeza del acto que antecede, firmando, el primero, el contrato de venta de más arriba, declarando que esa es la firma que él usa en todos sus actos, el segundo, por no saber firmar, según dijo, estampó sus huellas digitales.

En la ciudad y común de Moca, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta. (Firmado:) Dr. Humberto Art. de Lima M., Abogado-Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era

14-1 LEGISLATURA Art. de 1951
REGISTRADA AL No. 1163
en el folio..... del libro letra.....
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volúmenes por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 15 de Febrero 1951
M. E. Pantoja
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 29 de Dic. de 1950, entre el Estado Dom. y el Sr. Pascual León Guzmán, por el cual el primero vende al segundo tres porciones de terreno en la comuna de Moca.

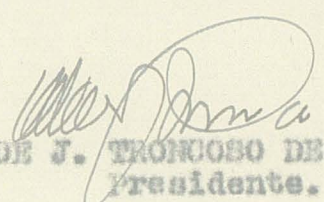
PAG. 4.-

de Trujillo.

EL PRESIDENTE;
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdo.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernandez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

14^a LEGISLATURA Art. de 1951
REGISTRADA AL No. 1163
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad de Santo Domingo, Febrero 1951
M. B. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 4 de Enero del año 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Señor Julio Antonio Fermín una porción de terreno de 783.92 tareas, dentro de la Parcela No. 1-C, del D. C. No.6 de la Común de Valverde, sitio de Jinamagao, por el precio de RD\$3,919.60;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 4 de Enero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Julio Antonio Fermín una porción de terreno en la Común de Valverde, cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"ENTRÓ: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha diez y seis (16) de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor JULIO ANTONIO FERMIN, mayor de edad, dominicano, agricultor, casado con la señora Antonia Pérez de Fermín, portador de la cédula personal de identidad, serie 34, número 3014, con sello hábil número 166060, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago, accidentalmente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, se ha convenido y pactado

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Yo, el Senador, en virtud de la facultad que me confiere el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana, he decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara en vigencia la Ley No. 100, de fecha 10 de mayo de 1995, que modifica el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana.

Artículo 2.º Se declara en vigencia el Decreto No. 100, de fecha 10 de mayo de 1995, que modifica el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana.

Artículo 3.º Se declara en vigencia el Decreto No. 100, de fecha 10 de mayo de 1995, que modifica el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana.

LEGISLATURA de 1995

REGISTRADA AL No.

en el folio..... del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, a los días del mes de de 1995

J. E. M. ...

Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner]

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

14^o LEGISLATURA Oct. de 1951
REGISTRADA AL No. 1164 J

en el folio 2^o del libro letra D

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 2 artículos
interinales

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 15 de Febrero 1951

M. E. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato del 4 de Enero de 1951, por el cual el Estado Dom. vende al Sr. Julio Ant. Fernán una porción de terreno en la común de Valverde.

ASUNTO

PAG. 3.-

el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto vende, cede y traspassa, con todas las garantías legales, en favor del señor JULIO ANTONIO FERNAN, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno, de setecientos ochenta y tres (783) tareas, noventa y dos (92) varas, dentro del ámbito de la Parcela número uno-C (1-C), del Distrito Catastral número seis (6), de la común de Valverde, sitio de "Jinamagao", provincia de Santiago, con las colindancias siguientes: al Norte, Cañada de Arroyo Seco y carretera Amina-Sata; al Este, Cañada de la Puerta; al Sur, canal "Presidente Trujillo"; y al Oeste, Cañada Arroyo Seco.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble que por este acto vende, por haberle sido adjudicado en mayor extensión de terreno, según lo justifica por el Certificado de Título número 250 (doscientos cincuenta), expedido a su favor en fecha diez (10) del mes de Febrero del mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio convenido de la presente venta ha sido el de la suma de TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS ORO CON SESENTA CENTAVOS (RD\$3,919.60), de cuyo valor ha pagado el comprador la cantidad de mil trescientos seis pesos oro con cincuenta y tres centavos (RD\$1,306.53), según se comprueba por el Recibo número 165782, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago en favor del comprador por dicha parte de precio; y los DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ORO CON SIETE CENTAVOS (RD\$2,613.07) adeudados, serán pagaderos

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ACUATO

14^o LEGISLATURA Art. de 1951

REGISTRADA AL No. 11642

en el folio..... del libro letra.....

No. 5 R. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de..... Cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 15 de Febrero 1951

M. E. Navarre

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato del 4 de Enero de 1951,
por el cual el Estado Dom. vende al Sr. Julio Ant. Fernán
una porción de terreno en la comda de Valverde.

ASUNTO

PAG. 3.-

en tres (3) anualidades, que serán pagaderas en la siguiente forma: dos (2) anualidades de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ORO CON DOS CENTAVOS (RD\$871.02) los días cuatro (4) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y dos (1952) y del mil novecientos cincuenta y tres (1953), respectivamente y otra de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ORO CON TRES CENTAVOS (RD\$871.03) el día cuatro (4) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954).

TERCERO: Para seguridad y garantía de la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ORO CON SIETE CENTAVOS (RD\$2,613.07) adeudada por el comprador, señor Julio Antonio Fernán, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere, con el privilegio establecido en el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, en favor del ESTADO DOMINICANO; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de la suma adeudada a su vencimiento, hará ejecutable el privilegio antes mencionado.

CUARTO: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros, de la siguiente manera: EL ESTADO DOMINICANO, en el local ocupado por el Magistrado Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento de Santiago, sito en el Palacio de Justicia de la mencionada ciudad; y el señor JULIO ANTONIO FERNÁN, en la casa número sesenta y ocho (68) de la calle "Ulises Espaillet" de dicha ciudad.

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). POR EL ESTADO DOMINICANO: (Firmado:) Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ARUNTO

14^o LEGISLATURA Art. de 1951

REGISTRADA AL No. 1164

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 15 de Febrero 1951

M. D. Navata

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato del 4 de Enero de 1951,
 por el cual el Estado Dom. vende al Sr. Julio Ant. Fernin
 una porción de terreno en la comùn de Valverde.

ASUNTO

PAG. 4.-

Nacionales.- JULIO ANTONIO FERMIN.-

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA y JULIO ANTONIO FERMIN, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre. Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). (Firmado:) Doctor RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado - Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
 (Fdos.) Federico Nina hijo,
 Rafael Ginebra Hernandez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

AGUSTIN ARISTY
 Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
 Secretario.

W. DE A. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

14.ª LEGISLATURA Ext. de 1951

REGISTRADA AL No. 1164

en el folio 1 del libro letra

No. 82 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos velados por el Senado

Y consta de 200 folios escritos en máquina o razón de dos espacios

interlineales

Ciudad de Santo Domingo, 15 de Febrero 1951

M. R. García

Jefe de las Oficinas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 7035

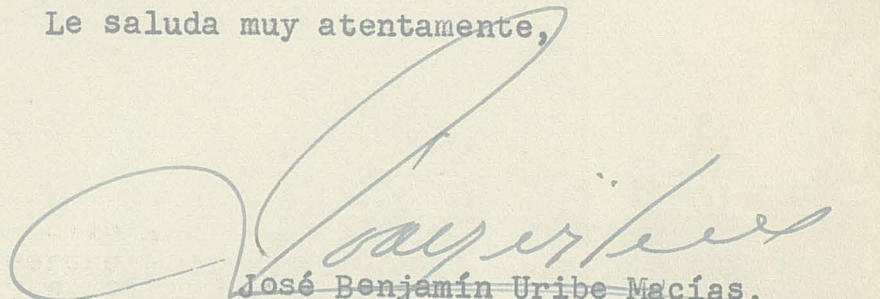
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de febrero de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 3067 de fecha 15 de febrero de 1951, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que las Resoluciones del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexas, aprobatorias de los contratos de venta, intervenidos entre el Estado Dominicano y los señores Altigracia Caridad Pérez de Pichardo, Natalio Félix Pereyra, Ramón María Moscoso, Cirilo López Minaya, Ramón Emilio Rodríguez Vargas, Vicente Ramón Camacho Angeles, Darío E. Pereyra, Argentina Guzmán de Camacho, Santiago Guzmán Batista, Pascual León Guzmán y Julio Antonio Fermín, han sido promulgadas en fecha 28 de febrero en curso, y registradas con los números 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752 y 2753, respectivamente.

Le saluda muy atentamente,


~~José Benjamín Uribe Macías,~~
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr

01/11755